

CONTRATO No. CAS-019/2019

**Monto Máximo: \$9'774,798.00 incluye I.V.A.**

**Monto Mínimo: \$3'909,919.20 incluye I.V.A.**

**Vigencia: Mínimo a partir del 16 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019.**

**Máximo a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.**

**Contrato de prestación del "Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles".**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, LOS 27 PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP Y POR LA OTRA GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAÚL ANTONIO GAMBOA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

**Único.** Que con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa se adjudicó a favor de "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA, LOS 27 PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES", El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 35801 y suficiencia presupuestal número 00194, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

#### DECLARACIONES

##### I.- De "EL CONALEP"

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario





**CONTRATO No. CAS-019/2019**

Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2.** Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, como consta en el acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/11-18/03.01, R, de fecha 20 de abril de 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**, numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y mediante Escritura Pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público No. 121, de la Ciudad de México., facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

**I.3.** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

**I.4.** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **CNE-781229 BK4**

**I.5.-** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.**

**II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**II. 1.** Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública **No. 1,129**, de fecha 28 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. **24** de la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Abogado Manuel Calero Rosado; cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 50818-1, de fecha 20 de septiembre de 2010, del registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo A: escritura pública, de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Mediante Escritura Pública **No. 895**, de fecha 23 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Abogado Carlos Peniche Escalante, Notario Público **No. 40**, en Mérida Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida bajo el folio mercantil electrónico **50818**, de fecha 23 de septiembre del 2016, se protocolizó el cambio de denominación de la razón social, Grupo Cordisur Diamante, S.A. de C.V. a Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., documento que forma parte integrante del mismo como **Anexo A de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 2.** Su **apoderado** legal es el **C. RAÚL ANTONIO GAMBOA LÓPEZ**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita con escritura **No. 179**, de fecha 27 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. **40** de la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Abogado Carlos Peniche Escalante, e inscrita en el registro público del Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el folio mercantil



**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

**CONTRATO No. CAS-019/2019**

electrónico No. 50818, de fecha 10 de septiembre del 2018, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B": poder del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II.3. El apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se identifica, con Credencial para Votar con Fotografía número <sup>se elimino no. de credencial</sup>, expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **"Anexo C": identificación del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 4.** Su representado poderdante se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el **idCIF: 15100022217**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo D: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 5.** Dentro de su escritura pública se incluyen como objeto de la sociedad, entre otros: la prestación de servicios de vigilancia privada a bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento en general, la compra, venta y fabricación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto... entre otros.

**II. 6.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

**II. 7.** Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCD100628EQ4**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

**II. 8.** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 23, No. 91D, interior 2, Colonia Jesús Carranza, Mérida Yucatán, C.P. 97109, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **"Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**II. 9.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**II. 10.-** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.





**III.- De "LAS PARTES".**

**III.1.-** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

**III.2.-** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar a "EL CONALEP" el "Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", mismo que le fue adjudicado derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Cotización de "EL PROVEEDOR"**.

**CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE CONALEP**

**SEGUNDA. "EL CONALEP"** pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un monto máximo de **\$9'774,798.00** (nueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$3'909,919.20** (tres millones novecientos nueve mil novecientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo siguiente: Dicho servicio estará sujeto a un costo unitario diario por elemento de **\$140.00** (ciento cuarenta pesos 00/100/ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**Partida Única Concepto 1**  
**(Oficinas Nacionales y Almacén General)**

Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 21 elemento (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(21x30x(a))+ (b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x5.5
21	140.00	3,440.00	34,400.00	126,040.00	693,220.00
<b>I.V.A.</b>					<b>110,915.20</b>
<b>f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido</b>					<b>804,135.20</b>





**Partida Única Concepto 2**  
**(Oficinas de la UODCDMX, UCI y 27 planteles)**

Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 198 elemento (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(198x30x(a))+(b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x5.5
198	140	33,087.00	330,870.00	1'195,557.00	6'575,563.5
El proveedor consideró 202 elementos y lo correcto es 198. De conformidad con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público				I.V.A	1'052,090.16
<b>f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido</b>					<b>7,627,653.66</b>

**Partida Única Concepto 3**  
**(Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y 6 planteles)**

Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 35 elemento (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(35x30x(a))+(b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x5.5
35	140	5,773.00	57,730.00	210,503.00	1,157,766.50
				I.V.A.	185,242.64
<b>f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido</b>					<b>1,343,009.14</b>

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Lo anterior de conformidad con la cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Anexo F.

**LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO**

**TERCERA:** El pago por la prestación del servicio se hará por mensualidad calendario vencida, por el monto total de los servicios efectivamente devengados, a satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, así como la bitácora y lista de asistencia de Oficinas Nacionales, dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico [yflores@conalep.edu.mx](mailto:yflores@conalep.edu.mx) y [rmata@conalep.edu.mx](mailto:rmata@conalep.edu.mx) correspondiente al área de Servicios Generales, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios:

Los tres CFDI de los servicios realizados que deberán enviar, son las siguientes:





**CONTRATO No. CAS-019/2019**

- 1) Oficinas Nacionales y Almacén General (adjuntar bitácoras y listas de asistencia, solo en este numeral)
- 2) Oficinas de la UCI de la Ciudad de México y los 27 planteles de la UODCDMX.
- 3) Oficinas de la Representación Estatal del CONALEP en Oaxaca y sus 6 planteles.

Lo anterior, para su revisión y validación, previa entrega por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los productos señalados en el presente Anexo F.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la entrega del CFDI de conformidad al Anexo F, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y se encuentre debidamente requisitada y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones, en su caso.

El pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los servicios de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

**PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a reintegrar a **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.





**IMPUESTOS**

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

**VIGENCIA**

**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será mínimo a partir del 16 de julio y hasta el 30 de septiembre y máximo del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, período en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar el servicio.

**GARANTÍAS.**

**SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del del 16 de julio al 31 de diciembre de 2019, más un periodo de noventa días naturales, periodo en el que se realizarán los servicios, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas; cuando los productos y servicios no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:





CONTRATO No. CAS-019/2019

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**OCTAVA.** En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**OBLIGACIONES LABORALES**

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.







**NO CESIÓN DE DERECHOS.**

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

**CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

**DÉCIMA PRIMERA.** Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que los servicios, de conformidad con el Anexo F del presente contrato.

PARTIDA ÚNICA	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONCEPTO 1	La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través del Área de Servicios Generales
CONCEPTO 2	La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Recursos y Servicios Generales adscrita a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México
CONCEPTO 3	La Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a través de la Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

**PRÓRROGAS.**

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a





**CONTRATO No. CAS-019/2019**

través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, previo aviso con al menos 10 días naturales de anticipación, siempre que la fecha de terminación programada sea con posterioridad al cumplimiento del plazo mínimo convenido (30 de septiembre de 2019).

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, previo aviso con al menos 10 días naturales de anticipación, siempre que ya se haya devengado el monto mínimo convenido (\$3'909,919.20).

La terminación anticipada que sea solicitada en términos de cualquiera de los dos párrafos precedentes será llevada a cabo sin cargo ni penalización alguna por ese concepto, mediante convenio de terminación anticipada, atendiendo a la naturaleza de esta contratación (mínimos y máximos).

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto máximo.
5. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su





**CONTRATO No. CAS-019/2019**

patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y el Anexo F.
11. por su negativa a reponer los servicios que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El





**CONTRATO No. CAS-019/2019**

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**DECIMA QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**PENAS CONVENCIONALES.**

**DÉCIMA SEXTA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su Reglamento, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en un atraso en los plazos establecidos para el inicio de la prestación del servicio de limpieza integral en los inmuebles de **"EL CONALEP"** considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional.

• **Inicio del Contrato:**





Incidencia	Penalización
a) Por atraso total en el cumplimiento de la fecha pactada para el <b>inicio</b> del servicio en los conceptos que correspondan (Concepto 1, 2 y 3)	La pena será del 10% diario en función del servicio no prestado del monto mensual a cada inmueble afectado.

• **Durante la vigencia del contrato:**

Incidencia	Penalización
a) Plantilla de personal (faltas de asistencia) Personal que no se presente a laborar.	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario (Mano de Obra) por empleado del día o días de inasistencia <b>(Costo unitario Mano de Obra)</b> Se sancionará con el 5% del costo unitario (Mano de Obra) por empleado del día o días de inasistencia.
b) Plantilla de personal (retardo) Personal sustituido dentro de las dos horas siguientes al inicio del servicio, cubriendo el turno completo (concepto 2 y 3)	Se sancionará con el 3% del costo unitario de la Mano de Obra, <b>siempre y cuando se sustituya el personal, en caso de no ser así, se aplicará la deducción mencionada en el inciso anterior de esta tabla.</b>
c) El personal de limpieza que no guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio y/o que infrinja lo establecido en el presente anexo 1, numeral 2.6 "Acciones que deberán de abstenerse de realizar los elementos de limpieza"	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario <b>(Mano de Obra)</b> por empleado del día o días en que incurrió en el supuesto planteado en el inciso j), aplicable en la factura mensual del inmueble afectado. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONALEP se reserva el derecho de solicitar al proveedor la sustitución del elemento correspondiente.
d) Por no cumplir con la totalidad de las actividades DIARIAS programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 2% del importe mensual del inmueble afectado <b>(Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 2%)</b>
e) Por no cumplir con la totalidad de las actividades SEMANALES programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 3% del importe mensual del inmueble afectado <b>(Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 3%)</b>
f) Por no cumplir con la totalidad de las actividades MENSUALES programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 4% del importe mensual del inmueble afectado <b>(Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 4%)</b>
g) Por no entregar puntualmente su manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señale haber cumplido con sus obligaciones obrero-patronales y de seguridad social en términos de las disposiciones aplicables de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1, "Especificaciones técnicas"	La penalización será del 5% del importe mensual (Mano de Obra) del concepto que corresponda <b>Formula (Importe mensual (Mano de Obra) multiplicado por el 5%</b>

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*





**Penas Contractuales**

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a "EL CONALEP" a sus servidores públicos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y su Anexo, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito con el I.V.A adicionalmente aplicables en las Facturas mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP".

**CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.**

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





- C. **Identificación oficial vigente.**
- D. **Registro Federal de Contribuyentes.**
- E. **Comprobante de domicilio.**
- F. **Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**NOTIFICACIONES.**

**DÉCIMA NOVENA.** Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

**"EL CONALEP"**: Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**: Calle 23, No. 91D, interior 2, Colonia Jesús Carranza, Mérida Yucatán, C.P. 97109.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

**"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

**ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA.** El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

**"EL CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INTERPRETACIÓN.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán





CONTRATO No. CAS-019/2019

aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

**JURISDICCIÓN.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 30 de julio del 2019.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS "

  
\_\_\_\_\_  
**BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES

  
\_\_\_\_\_  
**RAÚL ANTONIO GAMBOA LÓPEZ**  
APODERADO LEGAL DE GRUPO ATS  
SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

TESTIGO

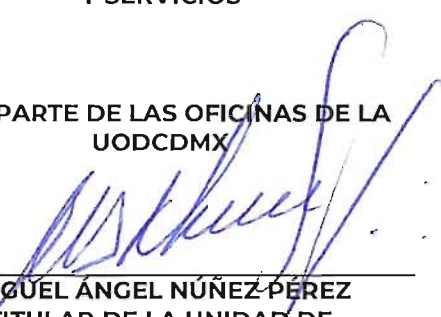
POR PARTE DE OFICINAS NACIONALES Y  
ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ  
CRUZ**  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

  
\_\_\_\_\_  
**EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ**  
SUBCOORDINADOR

POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA  
UODCDMX

POR PARTE DE OFICINAS DE LA  
REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL  
ESTADO DE OAXACA

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
OPERACIÓN DESCONCENTRADA  
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

  
\_\_\_\_\_  
**ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL  
EN EL ESTADO DE OAXACA





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

**CONTRATO No. CAS-019/2019**

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, con fecha 30 de julio de 2019.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-019/2019

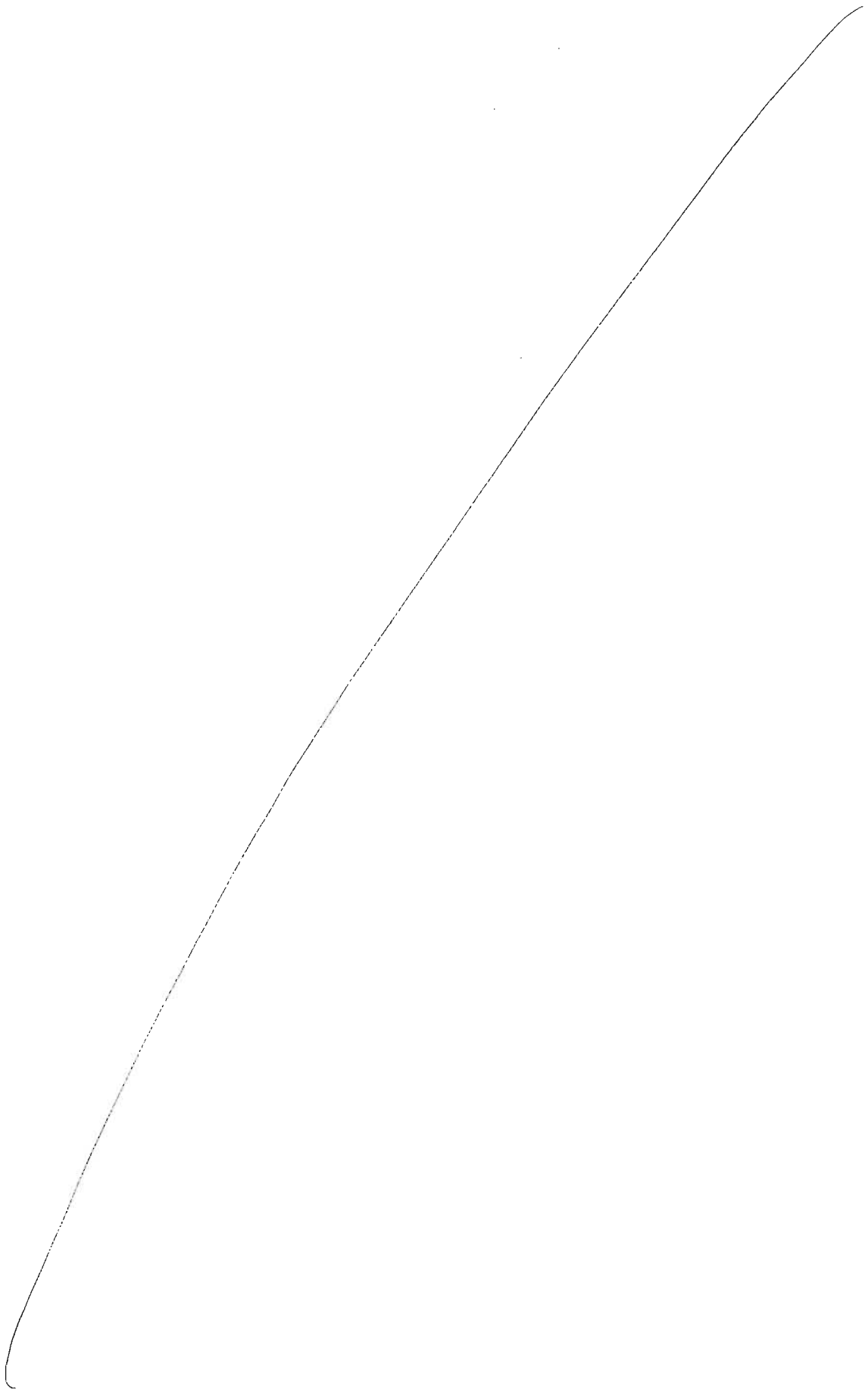
# Anexo A

## Acta constitutiva



**2019**  
EMILIANO ZAPATA








**© Notaría Pública 24**

**Manuel Calero Rosado**

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO



Calle 29 No. 492-B x 56-A y 56 Col. Itzimná  
Tel. Fax 938 06 07  
Mérida, Yucatán, México.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE:


LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA  
"GRUPO CORDISUR DIAMANTE", S.A. DE C.V.

TOMO: 144

VOLUMEN: A

FOLIO: 209

ACTA: 1129





ACTA NÚMERO MIL CIENTO VEINTINUEVE



— EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, Capital de Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos veinte y siete. El ABOGADO MANUEL ORLANDO ROSARIO Notario Público del Estado, en ejercicio de su oficio de Notario Número veintinueve, en su residencia en esta Ciudad, comparecieron las personas que dijeron tener las siguientes siglas:-----

— La señora MARITZA DEL GARMEN TORRES AVALOS, señora, empresaria, natural y vecina de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, nacida el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio en el predio número ciento noventa y uno de la calle veintidós del Fraccionamiento Juan Pablo Mora de esta Ciudad y con número de Registro Federal de Contribuyentes: TCRM-860708433.-----

— El señor MANUEL ALEJANDRO MIRANDA GUTIÉRREZ, señor, empresario nacido el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, natural y vecino de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, con domicilio en el predio número trescientos veintidós de la calle veintidós diagonal del Fraccionamiento Vargel Cuatro de esta Ciudad y con número de Registro Federal de Contribuyentes: MCOA-9602225450.-----

— El señor IGNACIO RIVERA RODRÍGUEZ, señor, empleado, natural de México Distrito Federal y vecino de esta Ciudad, nacido el día dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en el predio número doscientos treinta y cinco "A" de la calle quince H del Fraccionamiento Kaus Dos Vargel tres de esta Ciudad; con número de Registro Federal de Contribuyentes: RFRM-7412024404.-----

— Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, se identificaron ante el suscrito Notario con sus respectivos credenciales de elección, documento que en original doy fe de tener a la vista y devuelvo en este mismo acto a los comparecientes, con plena capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario, igualmente exhibieron el boleto que me exhibieron sus respectivos esposos de recibo así como la respectiva clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes respectivamente en las que constan la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en originales, de las cuales yo el Notario agregaré copias fotostáticas previamente cotejadas con sus originales respectivos y certificadas por mí tanto al folio del apéndice como al testimonio de la presente escritura. Con relación al Pago del Impuesto Federal Sobre la Renta los comparecientes expresaron estar al corriente de haberlo acreditado, por lo que les hice las prevenciones legales de rigor.-----

— Los mismos comparecientes dijeron que habiendo acordado constituir una Sociedad Anónima de naturaleza mercantil por conducto del señor JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 3101338 (tres, uno, cero, uno, tres, tres, cinco) expediente 20103101251 (dos, cero, uno, cero, tres, uno, cero, dos, seis, uno) folio 100621311016 (uno, cero, cero, cinco, dos, uno, tres, uno, uno, cero, uno, seis) de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciséis, cuyo original exhibí en que yo el notario doy fe de tener a la vista y al cual en copia fotostática, agrego al apéndice de esta escritura, quedando dicho permiso protocolizado para los efectos legales correspondientes.-----

— Exponiendo anterior, los comparecientes formalizan la Sociedad de que se trata, en los términos de los siguientes:-----

CLAUSTRAL



U.S. Consulate  
Mérida, Yucatán  
Exad.

DEPOSICIÓN, JESÚS DOMÍNGUEZ

DURACIÓN / INDETERMINADA

PRIMERA.- Los comparecientes señores JESÚS DOMÍNGUEZ Y FORTALUCO RUIZ, MANUEL ALVARADO, ANTONIO OTTE y MANUEL JUEVA ROMERO por sus propios y personales derechos, otorgan que constituyen en esta sola una Sociedad, de naturaleza mercantil de actividades industriales, que se denominará "GRUPO COMERCIAL DIAMANTE", según el acta de creación "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V."

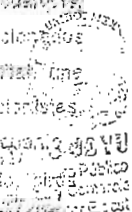
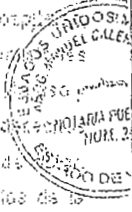
SEGUNDA.- La mencionada Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de México, México, en perjuicio de los accionistas o socios que pueda establecer en cualquier momento del Estado, de la Federación o del Extranjero.

TERCERA.- El objeto de la Sociedad será:

La prestación de servicios de vigilancia privada e inmuebles, prestación de servicios de seguridad (empeso) y mantenimiento en general, la compra, venta y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el objeto así como el arrendamiento de los mismos, la compra, venta, explotación, importación y distribución de toda clase de mercancías, productos químicos, equipo, maquinaria y herramientas nacionales y extranjeras necesarias para el objeto social, así como también el mantenimiento, operación, instalación y servicio de equipos de seguridad para negocios, industriales, escuelas y centros de investigación, el desempeño de comisiones y representación, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, con licencias, prever o enajenar en cualquier otra forma cualquier franquicia o autorización, marcas, patentes, licencias, privilegios, inversiones, mejoras, procesos, patentes de marcas y nombres comerciales, marcas o signos con respecto a los negocios de la sociedad, celebrar y cumplir contratos de cualquier clase o derivación con cualquier persona física o moral, municipal, Estados o dependencias gubernamentales, celebrar todos los actos sociales que sean útiles, transcribir y inscribir, que permitan que todas las que acuerden en el o de los accionistas o en el cambio general de sociedades, recibir y poseer dinero, para el desarrollo del objeto social, sin limitación en cantidad, emitir, girar, suscribir, aceptar, endosar y hacer pagaras, letras de cambio, pagaré, obligaciones y cualquier otro tipo de crédito o compromiso de cualquier naturaleza que se pague así como el pago de las comisiones que cause la prestación de servicios profesionales, asistencia técnica, operación, explotación y administración de materiales, en el ramo de seguridad y mantenimiento general, también podrá fungir como aval o garante obligado a favor de terceros, todo lo anterior con los fines antes mencionados.

CUARTA.- El plazo por el que se constituye a presente sociedad es de CINCUENTA años que comienzan a correr y contarse a partir de la fecha de la presente escritura y concluirá por consiguiente al expirar el día veintidós de junio del año dos mil sesenta.

QUINTA.- En virtud de los artículos veintiseis y veintinueve de la Ley para promover la inversión extranjera, Regula la inversión Extranjera, los socios accionistas extranjeros que esta sociedad que hoy se constituye podrá recibir la participación directa de todos, accionistas e inversiones extranjeras y de sociedades con su domicilio de admisión de extranjeros, en el caso, siempre y cuando expresamente se otorgue en su favor y lo dispuesto en el artículo Segundo del Reglamento de la Ley vigente de la cual aviene, que a la letra dice: artículo Segundo.- Los accionistas extranjeros en el extranjero y socios extranjeros e inversiones extranjeras



Handwritten signature in blue ink.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

De que en toda estructura constitutiva de asociaciones o sociedades mercantiles civiles o mercantiles, quienes están en posibilidad de adquirir ciertos derechos, adquirir en cualquier forma el dominio directo sobre tierras, aguas y sus accesiones de la zona prohibida o concesiones de explotación de minas, aguas y combustibles en la República Mexicana, se consigna expresamente que todo extranjero en el acto de la constitución en cualquier tiempo ulterior suscriba un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese mismo hecho como un mexicano respecto de uno y de otro, y se entenderá que conviene no involucrar la población de su gobierno bajo la pena en su caso de faltar a su convenio de participar o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES**

**SEXTA.-** El capital social para variarlo al mismo o bajo sin derecho a reintegro constituya **se eliminan datos monetarios** MONEDA NACIONAL

(\$5000.00 Mlns.) íntegramente suscrita y emitida, que estará representada por acciones nominativas de **se eliminan datos monetarios** moneda nacional, cada una que formarán la serie "A" y estarán numeradas de la una a la cincuenta inclusive; la variable no tendrá límites y estará representada en su caso, por acciones que serán también nominativas y cuya cantidad y serie quedará determinada por acuerdo previo de la Asamblea General de Accionistas.

**SEPTIMA.-** Los aumentos y disminuciones del capital social variable, serán acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que fijará las formas y términos en que se deban hacer las correspondientes emisiones de acciones así como las condiciones para la suscripción y pago de dichas acciones. Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.

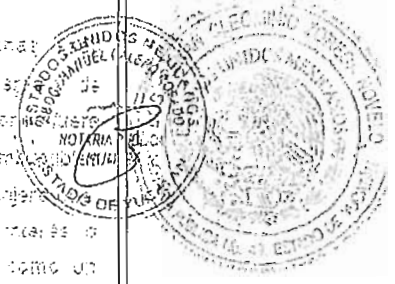
**OCTAVA.-** El reintegro total o parcial de aportaciones de un accionista deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtir efectos sino hasta el fin del ejercicio social en curso si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciera después.

**NOVENA.-** Cada acción confiere a su tenedor los mismos derechos y obligaciones y la misma proporción en el capital social, fondos de reserva y demás bienes de la compañía. Los accionistas fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades que obtengan la sociedad.

**DÉCIMA.-** La posesión de una acción implica sujeción expresa del accionista a este estatuto y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, así como su conformidad con los asuntos, negocios y operaciones que lleve a cabo la sociedad, sin perjuicio del derecho que concede a los accionistas el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cada acción dará derecho a su tenedor a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas, las acciones se considerarán indivisibles y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por autoridad judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La transmisión de las acciones solo podrá hacerse con la autorización del Consejo de Administración o por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, teniendo los propios accionistas derecho preferente en proporción al número de acciones, para adquirir las que se pretengan enajenar. Este derecho podrá ejercitarse





dentro de los quince días siguientes de haberse notificado el aumento del Consejo de Administración y el aumento de las Acciones Generales de las mismas.

- **DECRETO FUNDADO.** Los títulos representativos de las acciones deberán expedirse en un pliego que no excede de un año contado a partir de la fecha de la presente escritura, o en su caso de la fecha en que se formó el aumento del capital. Deberán ser requisitos que se exige en el artículo veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la inscripción de la escritura que sea escritura y llevarán la firma autógrafa del Administrador o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración, según el caso. Los Títulos podrán representar una o más acciones, mientras se expidan se otorgarán a las acciones certificadas provisionales que existían sus respectivas escrituras.

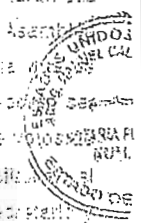
- **DECRETO ORDENADO.** La sociedad tendrá un registro de acciones que contendrá los requisitos enumerados en el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el cual deberán inscribirse los aumentos e disminuciones de capital de la propia sociedad.

**DEL REGISTRO DE LA SOCIEDAD**

- **DECRETO FUNDADO.** La sociedad será regida y administrada por uno o varios administradores según acuerde la Asamblea General de Accionistas desempeñarán sus cargos independientemente como honorarios y serán elegidos directamente por la Asamblea General de Accionistas, nombrarán en el momento de su cargo hasta que hayan hecho nuevo nombramiento y los nombrados a quien se ejercer sus funciones por los accionistas o personas ajenas a la sociedad la elección se hará por mayoría de votos de los accionistas presentes, cuando los administradores sean dos o más, constituirán un Consejo de Administración, por el cual la sociedad serán Presidente y Secretario, cuando hubiere respectivamente.

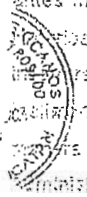
- **DECRETO ORDENADO.** Cuando exista Consejo de Administración para que este funcione aglutinadamente deberá existir la cuota de que se trata cuando menos la mitad de sus miembros y su resolución será válida cuando sean tomadas por mayoría de votos de la mayoría de los miembros. El Presidente no tendrá voto de calidad. Las resoluciones de urgencia fuera de la sesión del Consejo por unanimidad de sus miembros tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido tomadas en sesión del Consejo, siempre que se trate de asuntos de urgencia.

- **DECRETO FUNDADO.** El Administrador Único o el Consejo de Administración según el caso tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad y celebrar todo clase de actos, operaciones y contratos, con excepción de los que son de índole judicial e aquellos relativos de seguros con los que se facultades de un poder general para ejercer actos judiciales de litigio y de administración de bienes comprendiendo pleitos y controversias y cualesquiera otros que requieran intervención especial conforme a la Ley, todo en los términos de los artículos que se citan en el artículo dieciséis del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán, de los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia especial y sus correspondientes de todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana a que se refiera el artículo, intentar reclamo de nulidad 1710 del Código Civil del Estado de Yucatán. En todos los Poderes Generales para pleitos y controversias de la Ley que se otorgan en todos las facultades generales y las especiales que se otorgan en virtud de la ley, para que se entiendan conferidos sin



*[Handwritten signature]*

limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se da con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará de ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño en lo relativo a los Bienes, como para hacer toda clase de gestiones para defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Novados insertarán este artículo en los estatutos de los Poderes que otorguen, según lo ordena el Artículo 264 del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. En los Poderes Generales para Bienes y Dominio bastará expresar que se da con todas las facultades Generales y las especiales que vincularán cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda completa y sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes bastará expresar que se da con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará expresar que se da con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño. Tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar en los tres casos antes mencionados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Novados insertarán este artículo en los estatutos de los Poderes que otorguen. Se dará el lugar para lo que haya lugar conforme a derecho, sin esta inserción, los dichos estatutos y las mencionadas ratificaciones carecerán de todo efecto legal. De una manera enunciativa pero no limitativa, el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: administrar los bienes de la sociedad, representar a la sociedad ante cualesquiera personas, instituciones, organismos y autoridades, ya sea en la jurisdicción municipal, estatal, federal y particular, para emitir, girar, endosar, aceptar, anotar, endosar, pagar, cobrar, coleccionar y en general efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se derivan de toda clase de títulos y documentos de crédito; otorgar garantías con bienes propios de la sociedad, así como avales de cualquier clase; prestar y asistir en acciones, asociaciones y gestiones en general, con inclusión del juicio de Amparo, litigio y comprometer en fincas, absolver y aducir posiciones; pagar y recibir pagos; recusar, comparecer a la jurisdicción de cualquiera jueces y tribunales; presentar denuncias y querrelas y otorgar el pedimento, en su caso, en materia penal o de defensa social y desistirse de los mismos, para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas con el artículo quinientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo, ante el INFDTRAMIT, INISS Y FORIACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezca a la que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que designa: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan actos de dirección o administración de las empresas o establecimientos, serán consideradas representantes del patrón y en tal concepto los obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consecuentemente el representante podrá ejercitar las siguientes facultades sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente enunciativa: comparecer en carácter de administrador y por lo tanto representante de la mandante en



*Handwritten signature in blue ink.*

los límites de los artículos once, sesenta y seis y sesenta y siete y sus fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo, en toda clase de actividades del trabajo, en FIDUCIARIA, INSS Y FIDUCIARIA, así como y articular condiciones para transferir poderes, hacer delegación de sus facultades, revocar tales poderes o delegaciones sustituir al mandante total o parcialmente, revocar sustituciones hacer otras nuevas y resumir el mandato cuando se le parezca y para cualesquiera otros actos en que la Ley pudiera requerir cláusula especial, nombrar y remover directores, gerentes, agentes, factores, dependientes y demás empleados de la sociedad, fijar sus obligaciones, salarios y remuneraciones, para efectuar los actos y convenios que sean el objeto de la sociedad o se relacionen con la misma, para convocar asambleas generales de accionistas y ejecutar los acuerdos de las mismas cuando haya lugar designación especial para establecer y suprimir sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero y en general para todos los demás actos que le permita esta escritura o la ley que no estuvieran reservados a la Asamblea General de Accionistas. Las facultades y atribuciones a que se refiere la presente cláusula serán ejercidas por el Administrador Único Consejo de Administración según el caso, mediante el uso de la firma social, en la forma y términos que acordare la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La dirección y gestión inmediata de los negocios de la sociedad podrá encomendarse a uno o varios Gerentes quienes tuvieran en su entender más convenientemente, podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad, serán nombrados y removidos por el Administrador Único o el Consejo de Administración, según el caso y tendrán las facultades y atribuciones que les conceda quien los nombre.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La inspección y vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que será nombrado y removido por la Asamblea General de Accionistas, durante en sus funciones igualmente podrá ser socio o persona ajena a la sociedad y tendrá las facultades y atribuciones que establece el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Los Administradores, los Gerentes y el Comisario, antes de entrar en funciones prestarán la garantía que determina la Asamblea General de Accionistas.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, constituida legalmente representando a la totalidad de los socios y sus acuerdos obligan a todos ellos. Las resoluciones tomadas fuera de la Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las secciones con carácter de voto son válidas para todos los efectos legales de misma validez que si hubieran sido acordados reunidos en asamblea general siempre que se confirmen por escrito.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Una y otra se reunirán en el domicilio social.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Asamblea ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuarenta y cinco días que se sigan a la clausura de cada ejercicio social, para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas generales extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo para tratar cualesquiera de los asuntos determinados en el artículo ciento ochenta y uno de la mencionada Ley, tanto para como para ser convocadas por el Administrador Único, por el Consejo de Administración, según el caso, por el Comisario o por la Autoridad judicial cuando esto último sea procedente conforme a la Ley, en

1900  
Es  
1900



*[Handwritten signature]*

convocatoria para las asambleas generales se hará por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial del Estado o en alguno de los periódicos de circulación del mismo con quince días de anticipación, cuando respecto a la fecha de las asambleas la convocatoria expresará el día, lugar y hora para la reunión, notándose el día de día y será firmada por quien lo haga, en caso de no celebrarse la asamblea el día señalado, se hará una segunda convocatoria con expresión de las circunstancias, dentro de los diez días siguientes a la fecha fijada para la primera, y se publicará cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la segunda; durante todo este tiempo los libros y documentos relacionados con los negocios de la Asamblea estarán en la oficina de la sociedad a disposición de los accionistas para que puedan inspeccionarlos. Toda resolución de la asamblea tomada con infracción de lo estipulado en esta cláusula será nula salvo que en el momento de la votación de los respectivos asuntos esté representada la totalidad de las acciones.

**ARTÍCULO CUARTA.** Las asambleas generales ordinarias se tendrán por legítimamente reunidas cuando concurren a su celebración un número de acciones que representen cuando menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se obtenga la mayoría de votos de los accionistas presentes. Las asambleas generales extraordinarias se tendrán por legítimamente reunidas cuando estén representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones se tomarán por voto favorable de los accionistas que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital; si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado por la falta de quórum establecido, se hará una segunda convocatoria y en la junta se resolverán los asuntos incluidos en el orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas; tratándose de asambleas extraordinarias las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social.

**ARTÍCULO QUINTA.** Las votaciones serán siempre nominales, exceptuándose los casos en que se contenga expresamente que sea por escrutinio secreto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario en simple carta poder, ya sea que éste pertenezca o no a la sociedad, no podrán ser mandatarios los administradores y los contadores de la sociedad.

**ARTÍCULO SESTA.** Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, será Secretario el del propio Consejo y a falta de ellos, la asamblea designará por mayoría de votos de los señores concurrentes a la persona o personas que deberán actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea.

**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PEGADIAS.**

**ARTÍCULO SEPTIMA.** Los ejercicios sociales durarán un año.

**ARTÍCULO OCTAVA.** El administrador o administradores, bajo su responsabilidad presentarán a la asamblea de accionistas anualmente un informe financiero que incluya información sobre la marcha de los negocios de la sociedad, pérdidas y ciertos contables seguidos por los administradores, proyectos existentes, un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio respectivo y los demás requisitos establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



*[Handwritten signature]*

- **ARTÍCULO 101.** El Director deberá rendir cuenta a la asamblea general ordinaria un informe respecto a la veracidad suficiente y razonabilidad de la información financiera presentada por el administrador o administradores a la propia asamblea de accionistas, en el cual deberá incluir su opinión sobre si las políticas, criterios fiscales, contables y de otro carácter seguidos por la sociedad, son adecuados y suficientes y el Cominformación refleja en forma veraz y exacta la situación financiera, los resultados de la sociedad, habiendo igualmente contenido los demás requisitos a que se refiere la leycción cuarta del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- **ARTÍCULO 102.** La información financiera incluyendo el informe del Cominforme deberá estar firmada y puesta a disposición de los accionistas quienes tendrán derecho a que se les entregue una copia de la misma, por lo menos diez días antes de la asamblea que haya de discutirla.

- **ARTÍCULO 103.** Aprobada la información financiera, formulada la cuenta de pérdidas y ganancias y fijadas las utilidades de cada ejercicio social, de ellas se deducirá en las cantidades que se requieran para el pago de los impuestos que se causen y las correspondientes a la participación de utilidades de los trabajadores o las cantidades que la asamblea estime para la formación de fondos de reserva extraordinarios. La deducción de un diez por ciento para formar el fondo de reserva nueva que este fondo sea igual a la quinta parte del capital social. Una vez hechas estas deducciones el saldo se distribuirá entre los accionistas en calidad de dividendos en proporción al número de acciones que representen o se aplicare en la forma y términos que determinen las asambleas de accionistas. Las pérdidas se cubrirán en la misma forma que las utilidades sin que los accionistas sean responsables de ellas por una suma mayor al importe de sus acciones.

NOTARIO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

----- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

- **ARTÍCULO 104.** La sociedad se disolverá automáticamente en cualquiera de los siguientes casos: I.- Por acuerdo de los accionistas ya sea la pérdida de parte del capital social o conversión social. II.- Por imposibilidad de seguir utilizando el objeto de la Sociedad o cuando este consiguiera ser. Porque el número de accionistas llegare a ser menor de dos. III.- Por quiebra legalmente declarada. IV.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. V.- Por cualquier otra causa prevista por la ley.

- **ARTÍCULO 105.** Al ocurrir la sociedad por vencimiento del plazo para el que se constituyó o por cualquier de las causas antes mencionadas se convocará en liquidación, la asamblea general de accionistas acordará la forma de liquidación y nombrará a los liquidadores fijando su número, sus facultades y el término para que realicen la liquidación habiendo de darse de sus relaciones a que se refieren los artículos doscientos treinta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

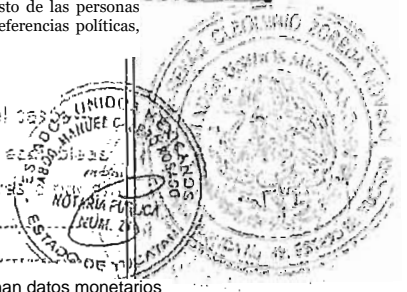
- **ARTÍCULO 106.** Durante la liquidación cesarán en sus funciones los administradores, pero continuarán los poderes de la asamblea general para aprobar la cuenta de administración de los liquidadores. Una vez realizada la liquidación de la sociedad y aprobada por la Asamblea General de Accionistas, quedará consumada aquella y extinguirá la responsabilidad de los liquidadores. La propia asamblea deberá hacer la distribución que correspondiere a los liquidadores.

- **ARTÍCULO 107.** El Director desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeñara durante la vida de la sociedad



*[Handwritten signature]*

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



en relación con el Administrador Único o el Consejo de Administración según el caso.

- **TERCERA.** Las convocatorias para la celebración de las asambleas generales de accionistas durante la liquidación serán hechas por los liquidadores.

- **CUARTA.** El capital social mínimo fijo de esta sociedad se eliminan datos monetarios

- **QUINTA.** La MONEDA NACIONAL, ha quedado íntegramente suscrita y exhibida por los accionistas en la siguiente forma y proporción. La señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, la cantidad de se eliminan datos monetarios SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, importe de cuarenta acciones de la serie "A" que en este acto suscribe y paga en efectivo y el señor MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ la cantidad de se eliminan datos monetarios SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, importe de diez acciones de la serie "A" que en este acto suscribe y paga en efectivo.

- **SEXTA.** Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero y del último que correrán respectivamente del día de hoy al treinta y uno de diciembre del año en curso y del primero de enero al veintiocho de junio del año dos mil sesenta.

- **SEPTIMA.** Los comparecientes señores MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, e ICHAZAR RIVERA ROMERO, conciben en este acto en asamblea general de accionistas acuerdan que la sociedad se constituya y funcione por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ocupar dicho cargo a la señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, igualmente designan en este acto como Comisario de la sociedad al señor ICHAZAR RIVERA ROMERO, quienes asimismo manifiestan su conformidad con dichas designaciones, agregando que aceptan los referidos cargos para los que han sido designados, mismos que se comprometen a cumplir bien y fielmente, por lo que desde luego entran en el desempeño de sus respectivas funciones en virtud de haber caucionado previamente sus manejos a satisfacción de la asamblea general de accionistas.

- **OCARTA.** La representación y la firma social la llevará el Administrador Único señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS con todas las facultades de un Apoderado General para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y controversias para actos de administración y de dominio, así como en materia laboral y cambiaria para suscribir títulos de crédito y obligar conjuntamente a la sociedad de conformidad con las estipulaciones contenidas en la cláusula décima séptima de este contrato social, facultades que se llene aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra.

- **NOVENA.** Nombran como apoderados generales de la sociedad a los señores José Isabel Campos Ordaz y/o Miguel Ángel Frías Salas y/o Sergio Agustín Velázquez Padilla y/o Carlos Mario Torres Pereira y/o Marcos Moisés de Jesús Santos Santos y/o Ángel Arturo Totosaus Ortiz y/o Soturlino Peregrino Torres y/o José del Carmen Zenteno Torres y/o Manuel Alejandro Miranda Ortiz, indistintamente y uno del otro, quienes tendrán las facultades de Apoderado General para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y controversias, Actos de Administración, firma de contratos, siempre en nombre de la sociedad, de conformidad con los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y mil setecientos diez del Código Civil Vigente en el Estado, mismos que insertan a la letra, inserción textual del artículo 1700 del Código Civil

del Estado de Tucuman. En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan concedidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes bastara expresar que se da con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara que se da con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones para defensas. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones y los Poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testamentos de los Poderes que otorguen.

**ARTICULO 2654 del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en materia Federal:** En todos los Poderes Generales, para Pleitos y Cobranzas, bastara expresar que se da con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda concedidos y sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se da a conocer con ese carácter, para que el apoderado, tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara expresar que se da con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, Tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defensas. Cuando se requieran limitar en los tres casos antes mencionados se consignaran las limitaciones y los Poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testamentos de los Poderes que se otorguen.

**ARTICULO 2654.** En todos los Poderes Generales, para Pleitos y Cobranzas, bastara expresar que se da con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda concedidos y sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se da a conocer con ese carácter, para que el apoderado, tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastara expresar que se da con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño. Tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defensas. Cuando se requieran limitar en los tres casos antes mencionados se consignaran las limitaciones y los Poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testamentos de los Poderes que se otorguen.

Las estipulaciones contenidas en esta escritura constituyen los estatutos de la "GRUPO COMERCIAL GUANANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, reglamentada por dicha ley todo lo no previsto en el presente contrato.

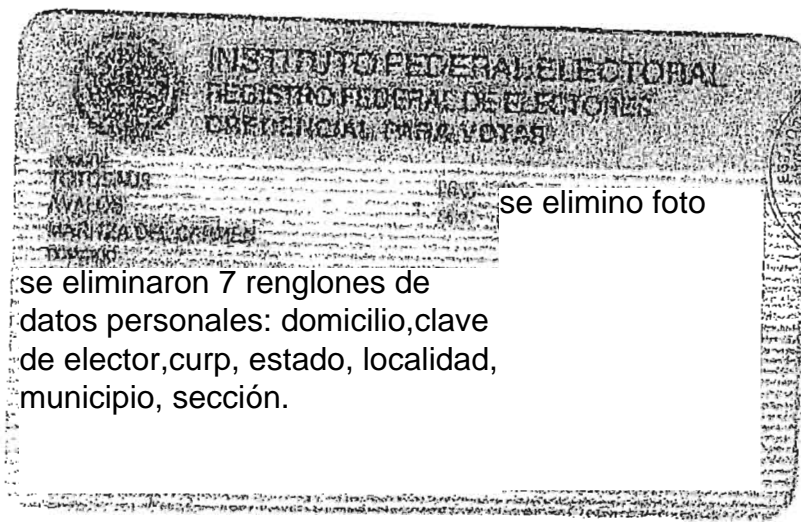
De conformidad con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes legalmente autorizada la escritura pública de Constitución Social de "GRUPO COMERCIAL GUANANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Yo el Notario, hago constar: Que agregaré a la presente escritura el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la pizienta de ley que cumple con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor, que tal la presente es de la comparecencia en una voz, entendiéndose de su alcance y efectos legales y con lo que se manifestaron quedar enterados y conformes, la recibí y firmo conmigo para

NOTARIO  
MANUEL RA  
ROJAS  
ESTADO



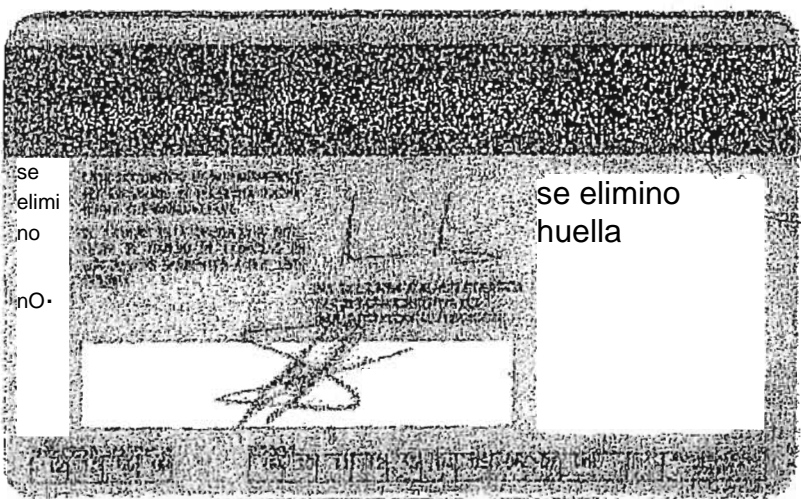
*[Handwritten signature]*



se elimino foto

se eliminaron 7 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, sección.

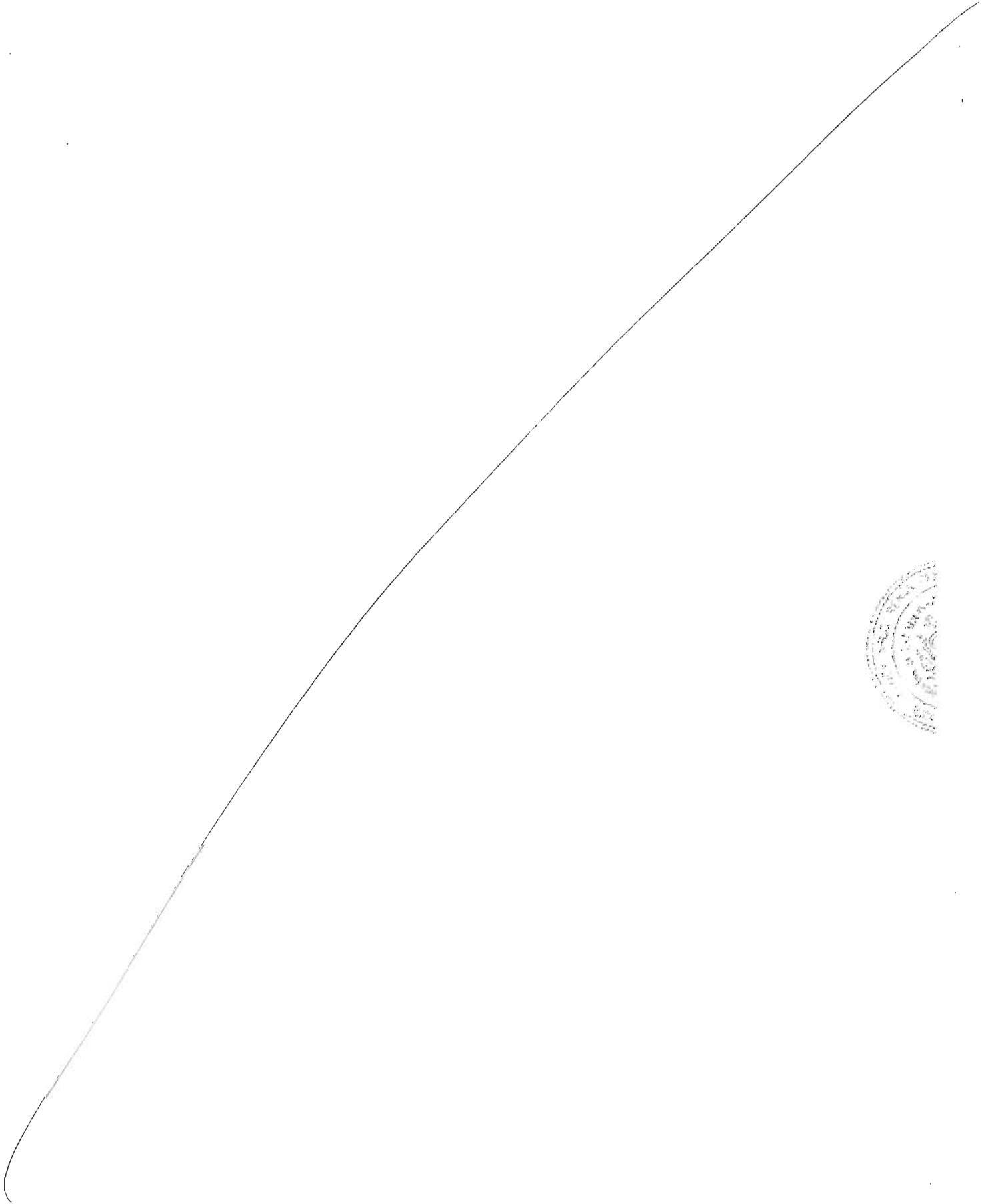
**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



se elimino huella



\_\_\_\_\_



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: MIRANDA ORTIZ MAHUEL ALEJANDRO  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 ESTADO: YUCATAN

se elimino foto

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, sección.



se elimino huella  
 no. [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACION PERSONAL QUE NO ES VALIDA SI PRESENTA TACHAS, DAÑOS O DISTRORSIONES.  
 SI TIENEN ESTA CATEGORIA A MODIFICAR EL CAMPO DE DERECHOS DE LOS SEÑALES DE IDENTIFICACION A QUE ESTE DOCUMENTO.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

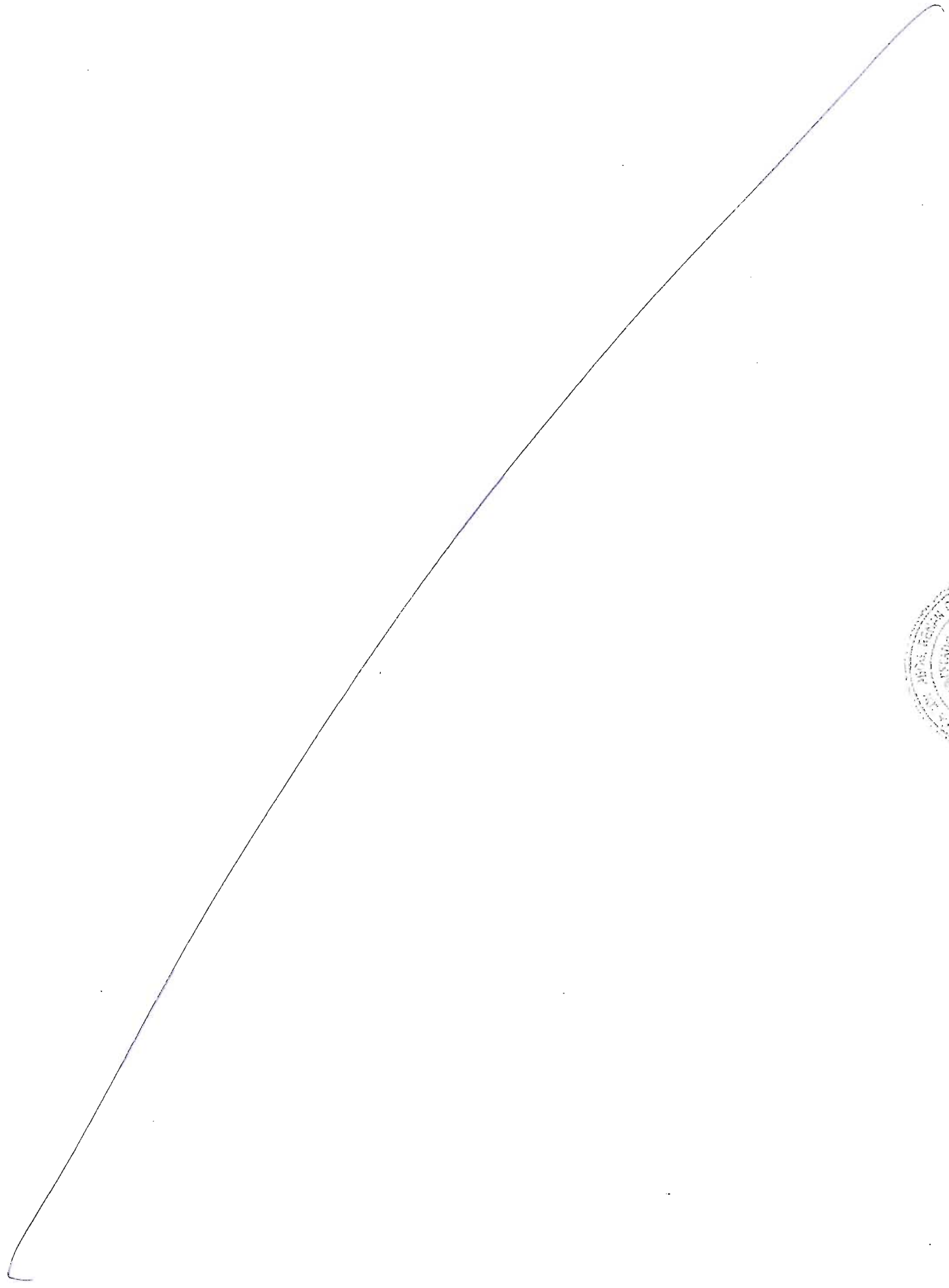


**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

\_\_\_\_\_





**INFOSAT**  
 INSTITUTO FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC**  
 REC-  
 se elimino RFC

**MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ**

**CURP**  
 se elimino curp

Nombre  
**MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ**

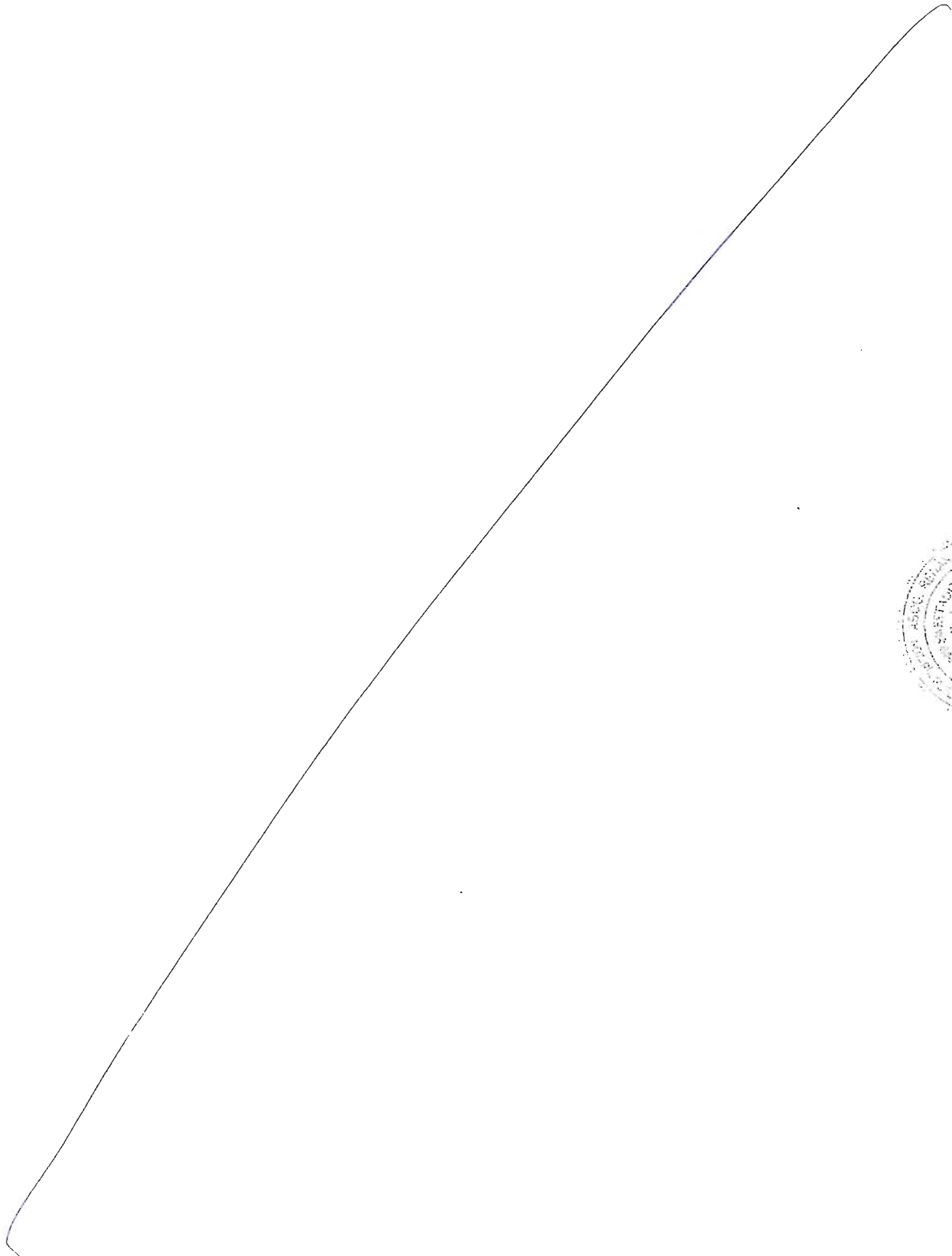
01800  
**INFOSAT**  
 1 6 6 6 7 3 0



SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

60706A50

NOMBRE DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS

CURP se elimino RFC

Nombre MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS



Fecha de Inicio de Operaciones: 16-06-2008, Fecha de Inscripción: 26-06-2008

ANVERSO

REVERSO

Fragmented and mostly illegible text, possibly a taxpayer notice or identification details. Includes some words like 'Cada uno de los contribuyentes...'.



01800

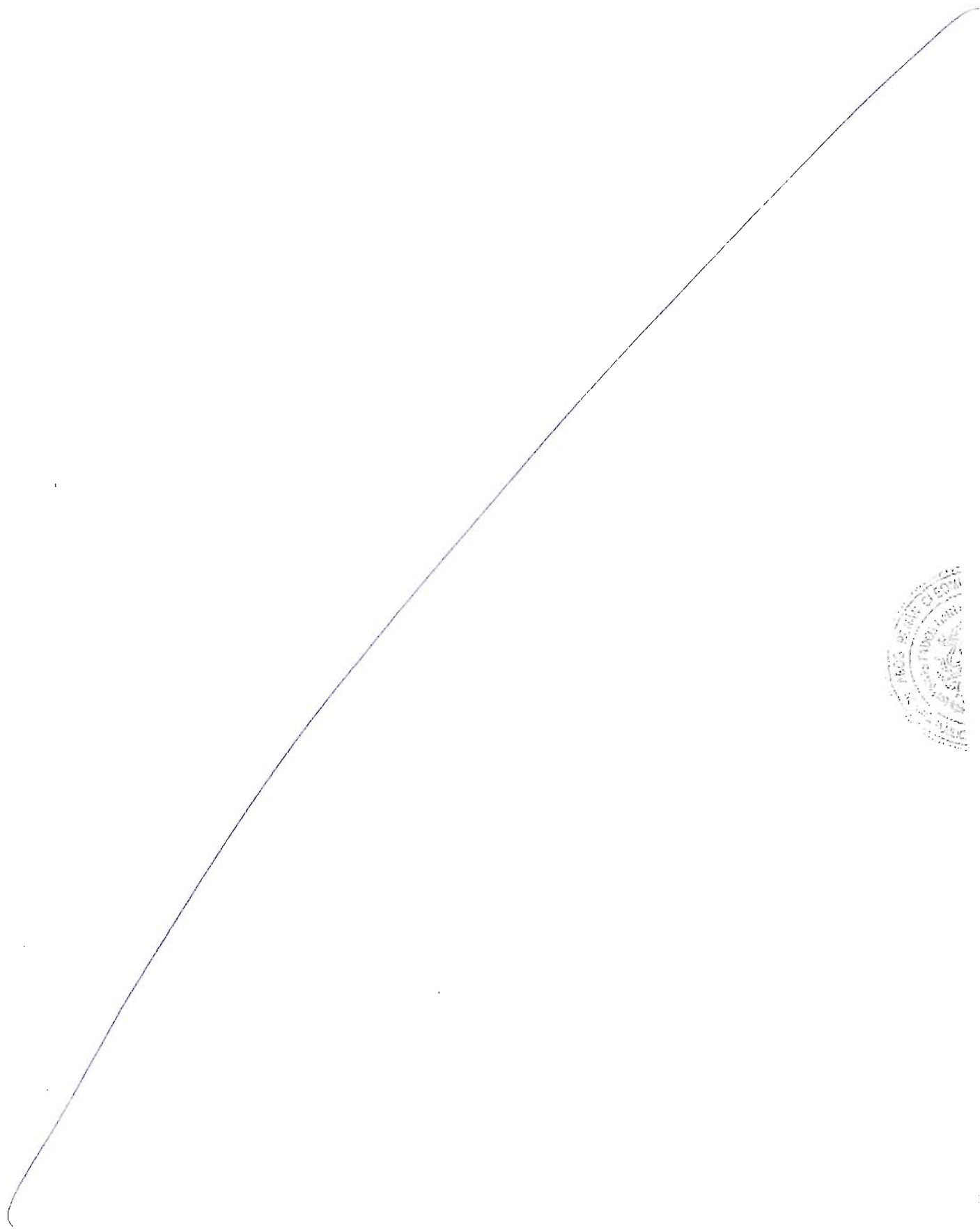
INFOSAT

ON TEXTO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos...

Handwritten signature or initials.

\_\_\_\_\_



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.

PERMISO 3101335  
EXPEDIENTE 20103101261  
FOLIO 100521311016

SECRETARÍA  
RELACIONES EXTERIORES



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). JESUS ALBERTO MARTINEZ SANORES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

GRUPO CORDISUR DIAMANTE

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 21 de mayo de 2010

EL DELEGADO

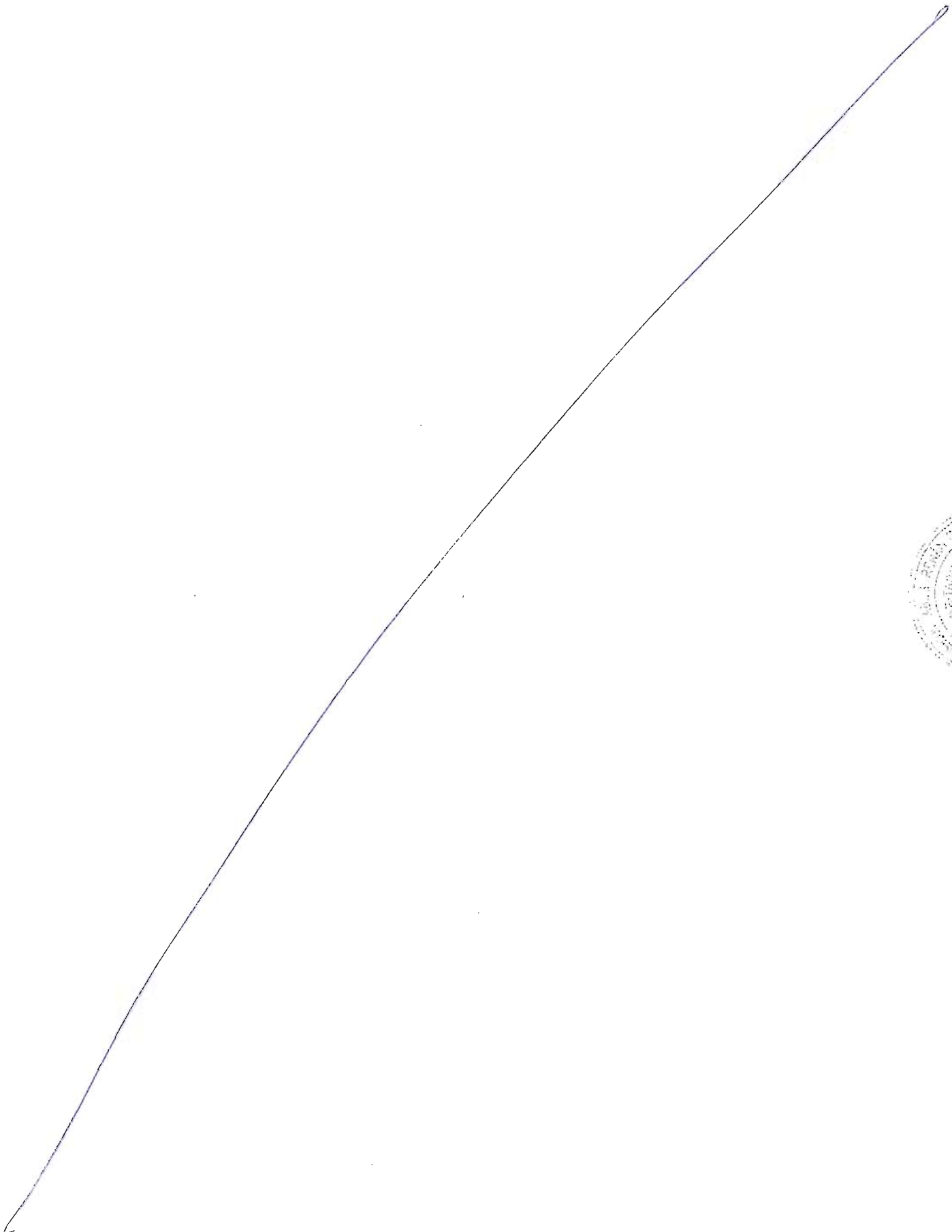
CARLOS PEREZ GONZALEZ

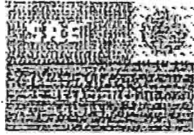


SECRETARÍA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

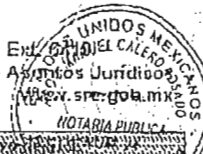


\_\_\_\_\_





Consultas 3626 5100 Ext. 01 del CALERO  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Tel: 55 57 57 57 57  
www.sre-gob.mx



LUGAR Y FECHA: 20 DE MAYO 2010

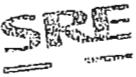
**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE: LIC. JESUS ALBERTO MARTINEZ SANORES

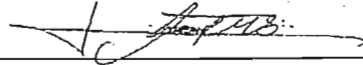
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CALLE 37 No. 314 LETRA A X 62 Y 62 A COLONIA CENTRO.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION. LIC. REYNA AGENET CERVERA SOLIS, Y/O LIC. ROSA ANGELA COBA  
CETINA Y/O LIC. JOSE ROGELIO CARRILLO MENDEZ.

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA

	<u>1.- CONSORCIO DIAMANTE EN EL SURESTE.</u>
<u>21 MAY 2010</u>	<u>2.- CONSORCIO Y PROYECTO DIAMANTE DEL SURESTE.</u>
	<u>3.- GRUPO CORDISUR DIAMANTE.</u>
	<u>4.- GRUPO ESPECIALIZADO DIAMANTE.</u>
	<u>5.- GRUPO PROYECTO DIAMANTE.</u>

REGIMEN JURIDICO: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION MERIDA, YUC.  
PERSONA MORAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

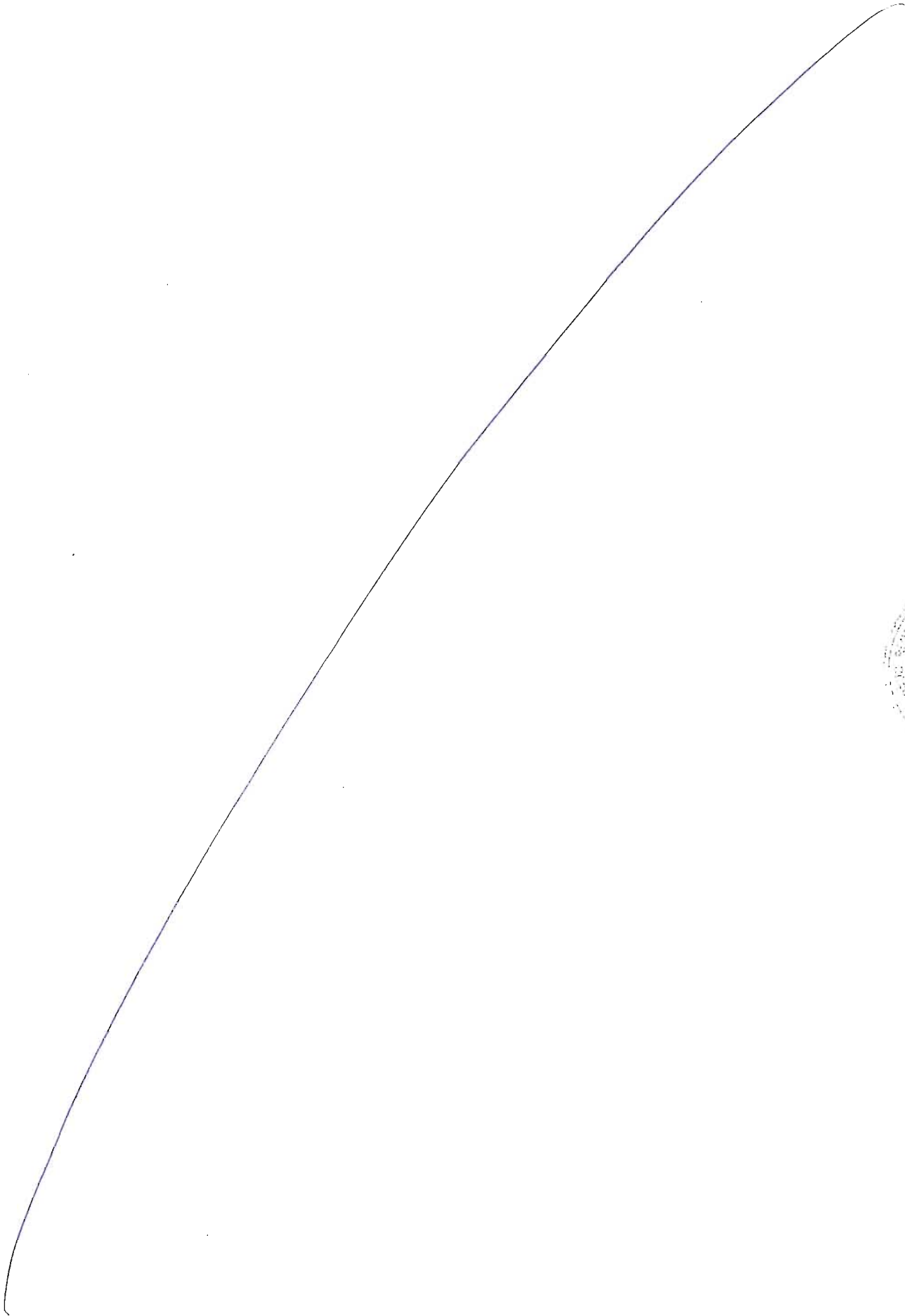
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 2000-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386-2466 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2333.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Lugar: a máquina  
Oficinas centrales: original y una copia  
Delegaciones Estadales: Original y dos copias  
Anexas: Original y copia de pago derecho

\* Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 6 de marzo de 2002 \* Última fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 15 de abril de 2002





BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

S.D.ESA. 22 C.F. PASAD, MERIDA, YUC.  
3/11/2010/14:17:00 A 10 DE MAYO DE 2010

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APOYOS FEDERALES

FOLIO: 27024 SUBPESAJE  
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADA: 1955.00  
10/05/2010 14:17:13  
NOMBRE: ASSUNEL ECHEGARRA MARTEL JOSE

RECORDAS, PRODUCTOS Y APOYOS FEDERALES  
DEPENDENCIA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.  
CLAVE DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 1955114720-555114733-22  
CADENA DE LA DEPENDENCIA: 106701000001

**SRE**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ICANOS  
14/05/2010

**TRAMITADO**

**SRE**

21 MAY 2010

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACION MERIDA, YUC.

SELLO DIGITAL  
CLAVE: 1955114720-555114733-22  
106701000001

19-MAY-2010

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACION MERIDA, YUC.  
MOCENTE TOTAL M.N. 1955.00



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**GCD100628EQ4**

GRUPO CORDISUR DIAMANTE SA DE CV

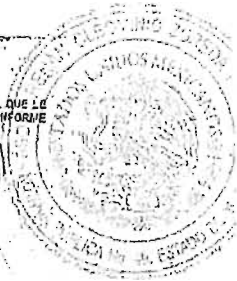
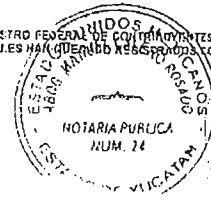
FOLIO  
**B7565651**

YUC-12792011-R 09/50/10-00

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GRUPO CORDISUR DIAMANTE SA DE CV**

COMICIO  
**AVENIDA CUPULES 224 GARCIA GIERES YUCATÁN 97070**



**CLAVE DEL R.F.C. GCD100628EQ4**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MÉRIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **23-07-2010** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **20-08-2010**

**OBLIGACIONES**

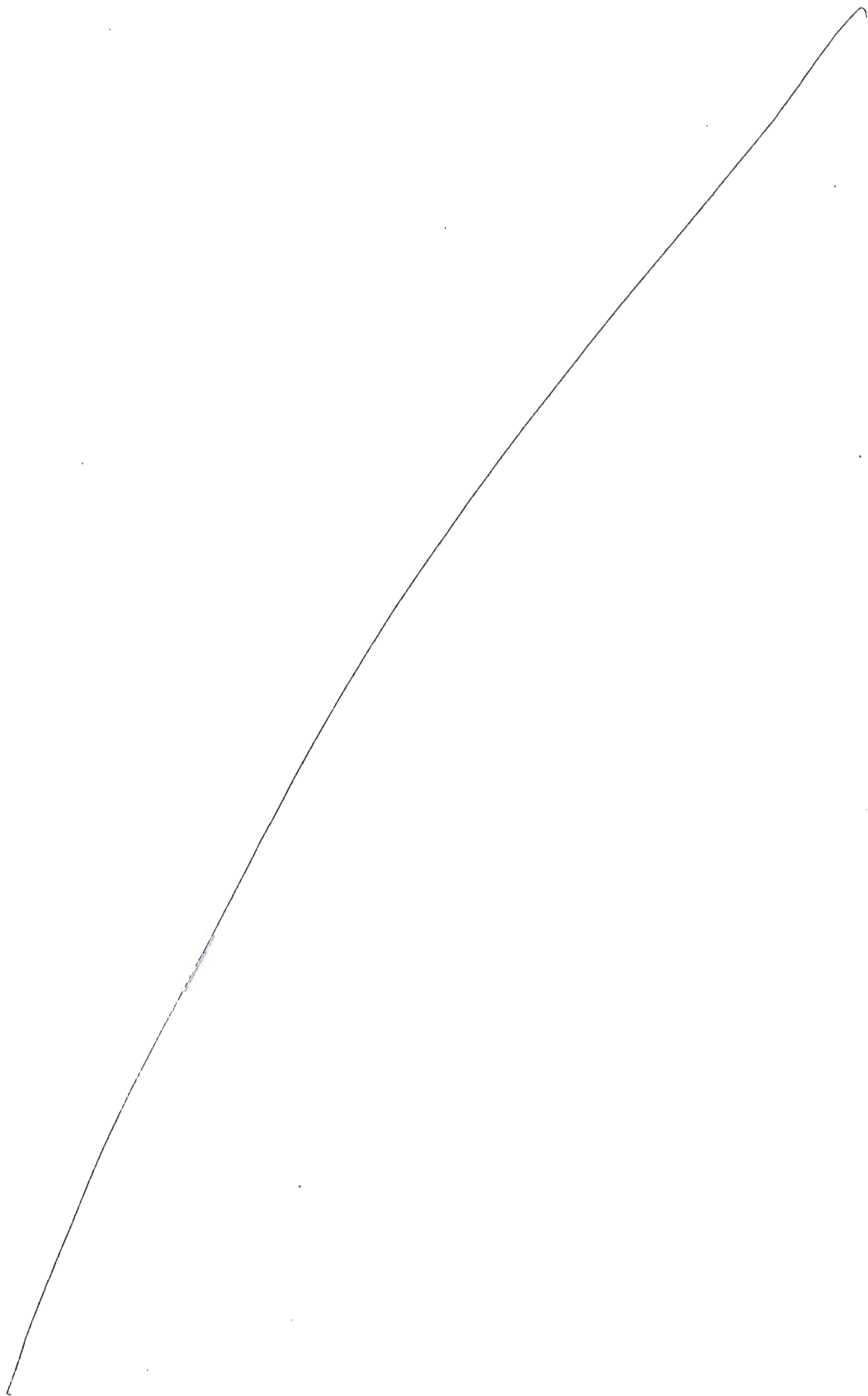
DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	20-06-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las clientas y proveedores de bienes y servicios.	20-06-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	20-06-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de las tratantías que reciben sueldos y salarios y trabajadores adscritos a catering.	20-06-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se obtiene en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	20-06-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-06-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-06-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	20-06-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-06-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-06-2010
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	20-06-2010
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-06-2010
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-06-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	20-06-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-06-2010

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DE REGISTRO
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	23-07-2010	RF101012351028

Fecha de impresión: 12 de Agosto de 2010  
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

1W11ejy37Qa65hF11Dg1zCJa]39JU57L6rYFYJ6nthY5A+wkJ056mRp+ A36415X66M1YXwVR23J0KPDUTgPxyy4L4T9+Qztdlo4lwFsTus2fz3uAe7cEh4  
 08gaZM3yvg0TFD3vLrUOSmKxfngMmC4ZyIFCjy0Rvng=

\_\_\_\_\_





**Secretaría de Hacienda**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000  
**RECIBO OFICIAL**

Estado: Yucatán FECHA: 01-Septiembre-2010

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

R.F.C.: TELEFONO

FECHA POSTAL MUNICIPIO

LOCALIDAD

CANT.	IMP.	CONCEPTO
490.00	490.00	FOR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES
98.00	98.00	IMP. ADIC. REG. FUD. PROF. Y DEL COM.

TOTAL \$ 588.00

REFERENCIA

SECRETARIA DE HACIENDA  
**PAGADO**  
01 SEP 2010  
DEPTO. DE REC. Y RECURSOS FED.  
MERIDA, YUCATÁN

OBSERVACIONES

CASA AND FISCAL TIPO DE PAGO VIGENCIA  
0002 2010. I Efectivo 31-Dic-2010

OFICINA RECAUDADORA  
DEPTO. DE REC. Y REC. FEDERALES

UTILIZADO EN ESTA SECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

OCG

7-18574 H

INVENTARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IMP.
01/09/2010	IMP. ADIC. REG. FUD. PROF. Y DEL COM.	98.00	98.00
01/09/2010	FOR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES	490.00	490.00
<b>TOTAL</b>		<b>588.00</b>	<b>588.00</b>

ELABORÓ

RECIBIÓ



**SIN TEXTO**

*Handwritten signature*



*[A large, faint, handwritten signature or scribble that spans diagonally across the page.]*





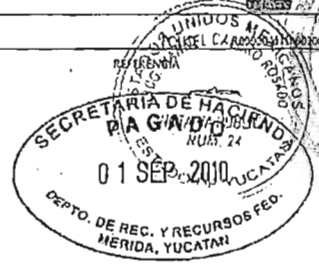
Secretaría de Hacienda  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REGIÓN ALTOS, MERIDA, YUCATÁN. C.P. 97000  
RECIBO OFICIAL



Merida, Yucatán, FECHA: 01-Septiembre-2010

CONCEPTO GENERAL				
DATOS GENERALES				
R.F.C.		TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO		
SOCIEDAD				
QUANTIDAD	CANT.	UNID.	CONCEPTO	DI.
1	44.000	34.00	CALIFICACION CUALQUIER DOCUMENTO (COMERCIO)	01
2	11.000	11.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	01
TOTAL S				65.00



OBSERVACIONES  
CNA 0002 AÑO FISCAL 2010, 1 Efectivo 31-Dic-2010  
OFICINA RECAUDADORA  
DEPARTAMENTO DE REC. Y REC. FEDERALES

AGENCIA 2-MERIDA MUNICIPIO 30-MERIDA

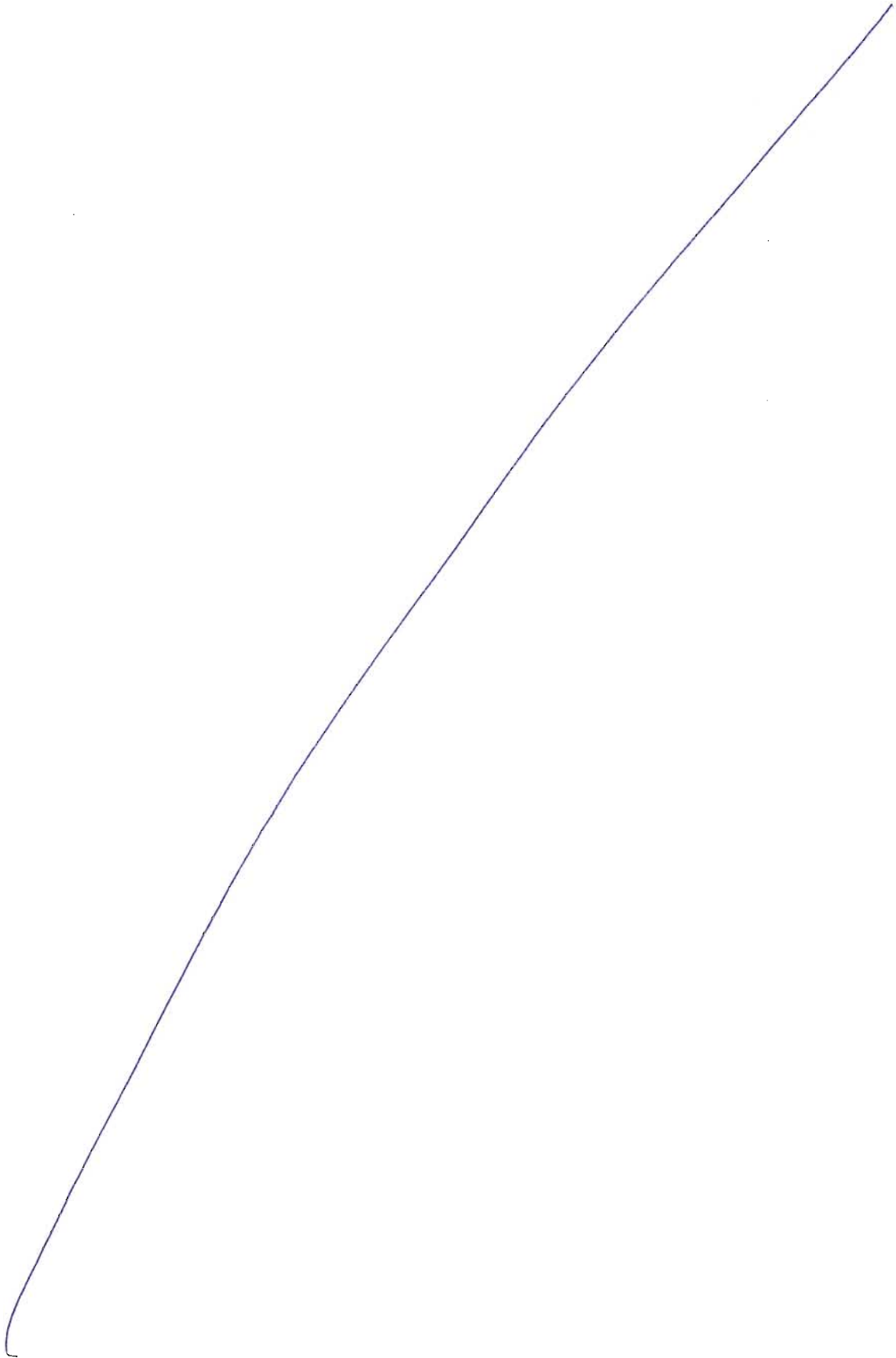


713575 H R.F.C. SIA-840512-SX1

ELABORÓ RECIBÍÓ



SIN TEXTO





Secretaría de Hacienda  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CALLE 60 S/N BAZAR CAROLINA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97000  
RECIBO OFICIAL



Mérida, Yucatán, FECHA: 01-Septiembre-2010

CONCEPTO GENERAL				
DATOS GENERALES				
R.F.C.:		TELÉFONO:		
CÓDIGO POSTAL:		MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:				
CANTIDAD	CÓDIGO	CÁLCULO	IMPORTE	CONCEPTO
490.00			490.00	ESCRITURAS PÚBLICAS Y CONTRATOS (\$20,000.00)
98.00			98.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PÚBLICA
TOTAL S				588.00

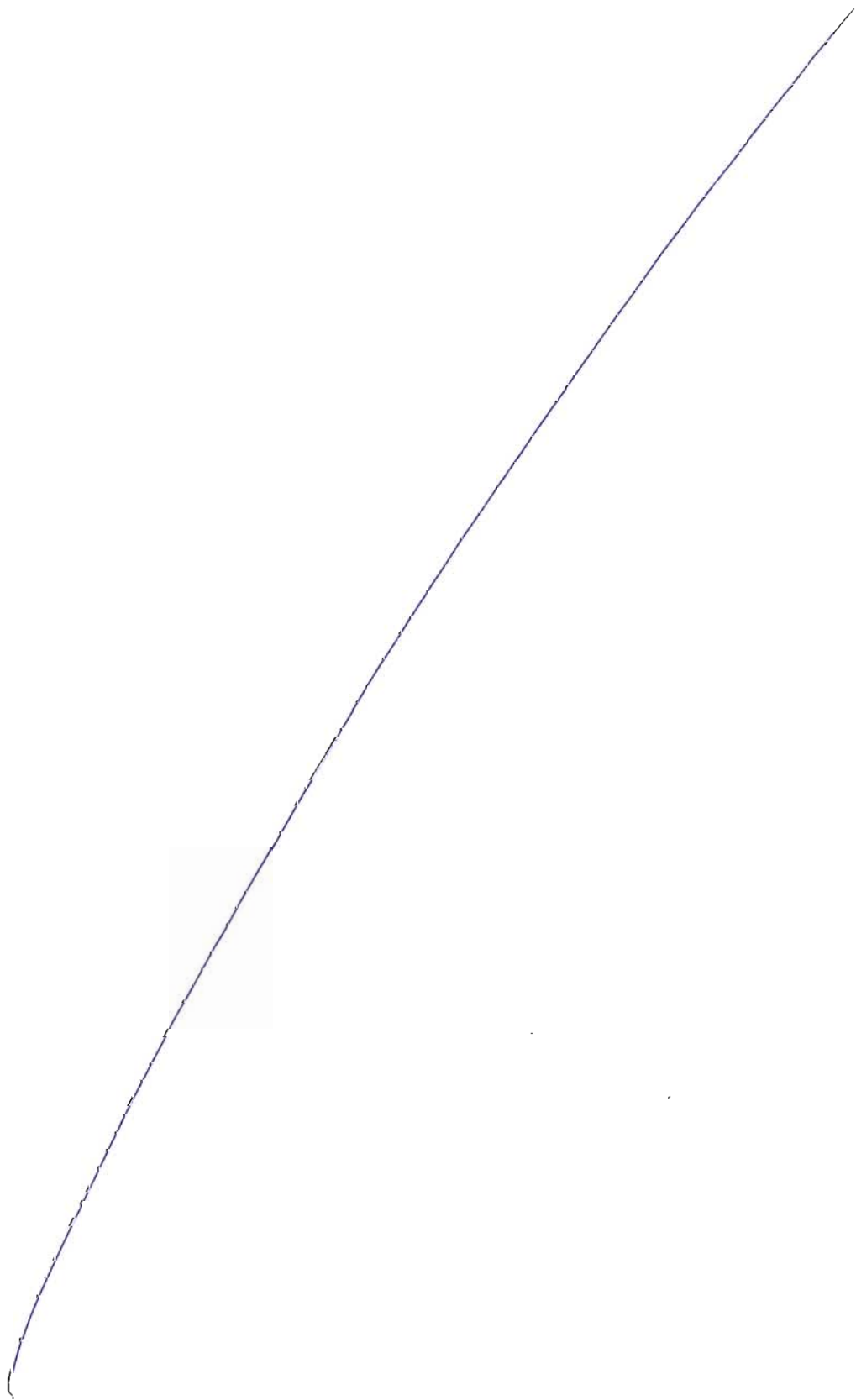
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PAGADO  
01 SEP 2010  
DEPTO. DE REC. Y RECURSOS FED. YUCATÁN  
MÉRIDA, YUCATÁN

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL  
Empresa Certificada  
NMX-CC-9001-IMNC-2000  
713576 H  
R.F.C. SIA-840512-SX1

ABOGADO MANUEL CALERO ROSADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO.

CERTIFICO: Que el documento QUE ANTECEDE / CONSTA DE OCHO FOJAS es fiel reproducción del original Por lo que Expono la presente Certificación de Copia en Mérida, Yucatán a los PRIMER días del mes de SEPTIEMBRE del 20 10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ABOG. MANUEL CALERO ROSADO  
NOTARÍA PÚBLICA  
NÚM. 24  
ESTADO DE YUCATÁN





**DESPACHO JURIDICO  
PENICHE Y PENICHE, ASOCIADOS  
SERVICIOS JURÍDICOS Y  
NOTARIALES, S.C.P.**

2016

ACTA NUMERO 895

---

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE  
UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS  
SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE. =====

---

*Handwritten signature*



Abog. Carlos Peniche Escalante  
Titular de la Notaria Pública No. 40  
Estado de Yucatán, México



TOMO CENTESIMO TERCERO.- VOLUMEN "C".- PAGINA QUINCE.- ACTA NUMERO  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO. =====

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADO CARLOS PENICHE ESCALANTE, Notario Público del Estado, titular de la notaria número Cuarenta, en ejercicio, con residencia en esta capital, comparece: LA LICENCIADA EN DERECHO SARA LISSETTE SABIDO AVILA, en su carácter de delegada especialmente designada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, cuya personalidad y generales constan en los capítulos respectivos de este mismo instrumento. -----

Y DIJO: Que comparece única y exclusivamente en su calidad de delegada especialmente designada para formalizar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

===== ANTECEDENTES =====

PRIMERO.- Declara la compareciente, bajo formal protesta de decir verdad: Que con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, ante la fe del Abogado Manuel Calero Rosado, Notario Público número veinticuatro del Estado, se formalizó un la Constitución Social de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se encuentra inscrita bajo el folio electrónico mercantil 50818 - 1 (cinco cero ocho uno ocho guion uno) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. -----

SEGUNDO.- Cumpliendo la compareciente con la comisión que le fue conferida en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe en este acto el acta de asamblea respectiva, constante de cinco fojas útiles para hacer la correspondiente protocolización, la cual, yo, el Notario, doy fe de tener a la vista cuyo tenor literal es el siguiente: -----

===== ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS =====  
===== GRUPO CORDISUR DIAMANTE, =====  
===== SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, =====

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN AVENIDA CUPULES NUMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE LA COLONIA GARCÍA GINERES, DE ESTA CIUDAD DE MERIDA YUCATÁN, DOMICILIO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES ACCIONISTAS A EFECTO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LA QUE FUERON CONVOCADOS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE



ENTREGADA PERSONALMENTE A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON SUJECCIÓN A LA SIGUIENTE: -----

**ORDEN DEL DÍA**

I.- FORMACIÓN DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE LAS CREDENCIALES DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS. -----

II.- DECLARACIÓN QUE HARÁ EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -----

III.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA. -----

IV.- APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, EN EL CAPITAL SOCIAL. -----

V.- TÉRMINOS EN LOS CUALES QUEDARÁ REPRESENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LAS PERSONAS QUE LO CONFORMARÁN Y SU PROPORCIÓN. -----

VI.- PROPUESTA, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y TÉRMINOS EN LOS CUALES DEBERÁ QUEDAR SU ACTA CONSTITUTIVA EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

VII.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEBERÁN ACUDIR ANTE NOTARIO PÚBLICO A SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. -----

VIII.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. -----

IX.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. -----

PRESIDE LA ASAMBLEA LA SEÑORA MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, Y SE NOMBRA COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, AL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ. -----

EN ESTE ACTO, LA SEÑORA MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNA COMO ESCRUTADOR DE LA MISMA AL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ. -----

A CONTINUACIÓN SE PASARON A TRATAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, DE LO CUAL SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

PASANDO AL PRIMER PUNTO. EL ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, PROCEDIÓ A FORMAR LA LISTA DE ASISTENCIA, LA QUE HECHA EL CÓMPUTO RESPECTIVO. ARROJO COMO RESULTADO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS Y LA CONSIGUIENTE REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

SERIE "A"

ACCIONISTAS:

MARITZA DEL CARMEN

TOTOSAUS AVALOS

MANUEL ALEJANDRO

MIRANDA ORTIZ

ACCIONES:

se eliminan datos  
monetarios

CAPITAL:



TOTAL SERIE "A" se eliminan datos monetarios

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PROCEDIÓ A VERIFICAR LAS CREDENCIALES DE LOS ACCIONISTAS HABIÉNDOLAS ENCONTRADO CORRECTAS, PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR, EN DOCUMENTO A PARTE LA LISTA DE ASISTENCIA QUE FIRMAN TODOS LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA Y SE ARCHIVA EN EL LEGAJO DE DOCUMENTOS RELATIVO A LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, JUNTO CON LAS CREDENCIALES DE ASISTENCIA RESPECTIVAS, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

PASANDO AL SEGUNDO PUNTO. EN MÉRITO DEL RESULTADO OBTENIDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PROCEDIÓ A DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE AÚN CUANDO LA CONVOCATORIA DE LEY NO FUE PUBLICADA, ÉSTA FUE ENTREGADA PERSONALMENTE A TODOS LOS SOCIOS Y ESTANDO REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL EN ESTE ACTO, LA ASAMBLEA TIENE LA CAPACIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. SE AGREGA AL LEGAJO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA, LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE LA CONVOCATORIA SE HIZO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

PASANDO AL TERCER PUNTO. EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA TRANSCRITA ANTERIORMENTE. -----

PASANDO AL CUARTO PUNTO. EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ MANIFESTÓ A LA ASAMBLEA REUNIDA QUE POR MOTIVOS DE NEGOCIOS SE VEÍA OBLIGADO A PONER A LA VENTA LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL MEJOR VALOR QUE SE PUEDA OBTENER EN EL MERCADO. -----

ACTO SEGUIDO, ESTANDO PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA SEÑORA JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ, MANIFESTÓ QUE ESTABA INTERESADA Y EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE OFRECÍA EN VENTA EN SU VALOR NOMINAL EL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ. -----

ACTO SEGUIDO, LA SEÑORA JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ ENTREGÓ AL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, EN EFECTIVO Se eliminan datos monetarios 319 CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR EL PRECIO TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE DIEZ ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA SERIE "A"; QUIEN RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DICHA CANTIDAD, PREVIA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DE LA EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DE DICHAS ACCIONES. -----

PASANDO AL QUINTO PUNTO. LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE CELEBRAR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARA LO CUAL SE FORMALIZAN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RESPECTIVOS Y SE EMITIERON NUEVOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DE LAS ACCIONES, TOMARON EL SIGUIENTE: -

===== A C U E R D O =====

EN VIRTUD DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE LOS SEÑORES MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, EN EL CAPITAL SOCIAL QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----  
SERIE "A"

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ACCIONISTAS:  
MARITZA DEL CARMEN  
TOTOSAUS AVALOS  
JESSICA DE LA LUZ  
TOTOSAUS ORTIZ

ACCIONES: CAPITAL:  
  
se eliminan datos  
monetarios

TOTAL SERIE "A"

PASANDO AL SEXTO PUNTO.- LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA SEÑORA MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, PROPUSO A LA ASAMBLEA QUE CREÍA CONVENIENTE QUE SE CAMBIARÁ LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE ESTE MAS ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL YA SE HABÍA SOLICITADO Y OBTENIDO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA UN PERMISO CON LA NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL LE SOLICITA QUE EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD. SE MODIFIQUE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MISMA CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA A ESTA ASAMBLEA. -----

DESPUÉS DE HABERSE DISCUTIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS LA PROPUESTA. SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE: -----

===== A C U E R D O =====

SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA QUEDAR DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

...PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA UN PERMISO CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO A201608031347461095 (A DOS CERO UNO SEIS CERO OCHO CERO TRES UNO TRES CUATRO SIETE CUATRO SIETE CUATRO SEIS UNO CERO NUEVE CINCO) DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS POR LO QUE DECLARAN Y OTORGAN: QUE EN ESTE ACTO CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE DENOMINARÁ "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL" E IRA SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SU ABREVIATURA S.A.DE C.V."-----

PASANDO AL SEPTIMO PUNTO.- SE DESIGNA AL LICENCIADA EN DERECHO SARA LISSETTE SABIDO AVILA. PARA QUE ACUDA EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SÓCIEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, A SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN SU CALIDAD DE DELEGADA ESPECIALMENTE NOMBRADA PARA ESE ACTO. -----

PASANDO AL OCTAVO PUNTO.- SE CONCEDIÓ UN RECESO EN LA ASAMBLEA POR LA PRESIDENTE, CON EL OBJETO DE QUE EL SECRETARIO REDACTARA LA PRESENTE ACTA, Y UNA VEZ TERMINADA SU ELABORACIÓN, SE LEYÓ EN ALTA Y CLARA VOZ A LOS PRESENTES, MISMA QUE MERECIÓ LA APROBACIÓN UNÁNIME DE TODOS ELLOS. -----

PASANDO AL NOVENO PUNTO.- Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, LA DECLARÓ CLAUSURADA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA MISMA. SUBSISTIÓ EL MISMO QUÓRUM CON QUE SE INSTALÓ LA



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS QUE QUISIERON, A LAS DOCE HORAS DEL PROPIO DÍA DE SU FECHA.- MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- FIRMA.- MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.- FIRMA.- JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ.- FIRMA.-----

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:-----

===== C L A U S U L A S =====

PRIMERA.- En los términos de los antecedentes que preceden queda protocolizada a solicitud de la Licenciada en Derecho SARA LISSETTE SABIDO AVILA para los efectos legales consiguientes el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ahora denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el cinco de agosto del años dos mil dieciséis, la cual se tiene aquí por reproducida formando parte de esta cláusula como si se insertare a la letra. -----

SEGUNDA.- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la asamblea en mérito los cuales obran transcritos en el Antecedente Segundo de esta escritura, los cuales se tienen aquí por reproducidos formando parte integrante de esta cláusula como si se insertaren a la letra. -----

TERCERA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura, son y serán por cuenta única y exclusiva de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

===== P E R S O N A L I D A D =====

La Licenciada en Derecho SARA LISSETTE SABIDO AVILA en su carácter de delegada especialmente designada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada GRUPO CORDISUR DIAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el cinco de agosto del dos mil dieciséis para acreditar la existencia jurídica de su **se eliminaron 2 renglones de datos personales: nacionalidad y lugar de nacimiento.**

a pública de Constitución Social, a la cual se refiere el Antecedente Primero de esta escritura y para acreditar su carácter de delegada especialmente designada de dicha Sociedad, me exhibe el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza en este público instrumento, transcrita en el Antecedente Segundo de esta escritura, de las cuales expido de la primera copia fotostática debidamente certificada para agregar al legajo de documentos del apéndice de esta escritura.

===== G E N E R A L E S =====

Que bajo protesta de decir verdad, la compareciente por sus generales manifestó: ser de nacionalidad **se eliminaron 5 renglones de datos personales: nacionalidad, lugar de nacimiento, edad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio,**

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Yucalán, sin clave de registro federal de contribuyentes y no causante del pago del Impuesto sobre la Renta. -----

**CERTIFICACIÓN NOTARIAL QUE EL NOTARIO AUTORIZANTE HACE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LOS FEDATARIOS PÚBLICOS POR LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA:** -----

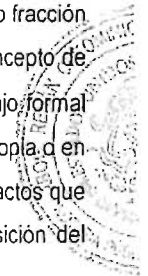
a).- Que advertí a la compareciente de los delitos en que incurren las personas que hubieren proporcionado al notario autorizante información, documentación, datos o imágenes que sean falsos o sean completamente ilegibles, para ser incorporados a este instrumento, en los términos del artículo sesenta y dos de la Ley que nos ocupa. -----

b).- Que en mismos términos de la fracción anterior, la compareciente manifestó que las declaraciones que hizo en este acto, las hizo bajo formal protesta de decir verdad, y que la identificación que me exhibió para acreditar su identidad, es legal, válida y fue obtenida por ellas misma de las autoridades competente, lo que igual manifiesta bajo formal protesta de decir verdad. -----

c).- Que la compareciente declaro: que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario Público. -----

d).- Que hice del conocimiento de la compareciente los términos y contenido del artículo tercero fracción III y dieciocho fracción III de la Ley de referencia y catorce de su Reglamento, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó, bajo formal protesta de decir verdad: que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia o en su caso, de la persona física o moral a quien representan, por ser quien se benefician de los actos que se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario. -----

YO, EL NOTARIO, hago constar: que en los términos de los artículos ocho y nueve de la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, los comparecientes otorgan al suscrito Notario su consentimiento y expresa autorización, para que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos, al igual que a las personas que tuvieren interés legítimo en los mismos; que cumplí con lo dispuesto por los Artículos Cuarenta y Nueve de la Ley del Notariado en vigor y Ciento Diez de su Reglamento; que agregaré al apéndice de la presente escritura la Patente de Ley; que respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta la compareciente manifiesta no causarlo y que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el pago, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurren las personas que se producen con falsedad en materia fiscal; que lei la presente acta en alta voz a elección de la compareciente, quien manifestó, quedar enterada y conforme con su tenor, firmando ante mi, el Notario Autorizante, para debida constancia. Doy fe.- SARA LISSETTE SABIDO AVILA.- CARLOS PENICHE ESCALANTE.- Rubricas.- Sello Notarial de autorizar que dice: al centro el Escudo Nacional



Abog. Carlos Peniche Escalante  
Tribunal de la Notaría Pública No. 40  
Ciudad de Mérida, Yucatán, México



con las palabras "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" En la parte exterior o periferia un circulo dentro del cual dice ABOG. CARLOS PENICHE ESCALANTE NOTARIA PUBLICA NO. 40 ESTADO DE YUCATAN. -----

AUTORIZACIÓN.- Habiendo cumplido los requisitos legales e integrado el legajo del apéndice constante de diez documentos contenidos en treinta y seis fojas útiles, autorizo la presente escritura en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Carlos Peniche E.- rúbrica.- Sello Notarial de Autorizar que dice: Al Centro el Escudo Nacional con las palabras "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". En la parte exterior o periferia un circulo dentro del cual dice: ABOG. CARLOS PENICHE ESCALANTE NOTARIA PUBLICA NO. 40 ESTADO DE YUCATÁN. -----

===== DOCUMENTOS DEL APÉNDICE =====

UNO.- COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE LA LICENCIADA EN DERECHO SARA LISSETTE SABIDO AVILA, constante de una foja útil y de la cual se anexa copia. -----

DOS.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA de la persona moral denominada "GRUPO CORDISUR DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, constante de dieciocho fojas útiles y del cual se anexa copia. -----

TRES.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CORDISUR DIAMANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, constante de cinco fojas útiles y de la cual se anexa copia fotostática debidamente certificada. -----

CUATRO.- CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CORDISUR DIAMANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, constante de una foja útil de la cual se anexa copia fotostática debidamente certificada. -----

CINCO.- RECIBO DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CORDISUR DIAMANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, constante de una foja útil de la cual se anexa copia fotostática debidamente certificada. -----

SEIS.- LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CORDISUR DIAMANTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán el día cinco de agosto del dos mil dieciséis, constante de una foja útil de la cual se anexa copia fotostática debidamente certificada. -----

SIETE.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN, expedido por la Secretaria de Economía, constante de cuatro fojas útiles, del cual se anexa copia. -----

OCHO.- DERECHOS SOBRE ESCRITURAS PÚBLICAS, expedida por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán, constante de una foja útil, y de la cual se anexa copia

fotostática debidamente certificada.-----

NUEVE.- ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACION DE SITUACION FISCAL, constante de dos fojas útiles, y de la cual se anexa copia fotostática debidamente certificada. -----

DIEZ.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO DE PERMISO, expedido por la Secretaría de Economía, constante de dos fojas útiles, de la cual se anexa copia. -----

ES COPIA CONFORME A LA ESCRITURA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EXTENDIDA, FIRMADA, SELLADA Y AUTORIZADA EN EL VOLUMEN "C" DEL TOMO CENTESIMO TERCERO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO CUARENTA QUE ES A MI CARGO Y A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINALES OBRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO DEL APENDICE.- Y A SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, CONSTANTE DE CUARENTA FOJAS UTILES, DE LAS CUALES CUATRO ABARCAN HASTA LA HOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE Y SE ANEXAN EN COPIA DE DIEZ DOCUMENTOS CONTENIDOS EN TREINTA Y SEIS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----



A handwritten signature in blue ink, written over a circular notary seal. The signature is stylized and appears to be "M. G. G." followed by a vertical line.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-019/2019

# Anexo B

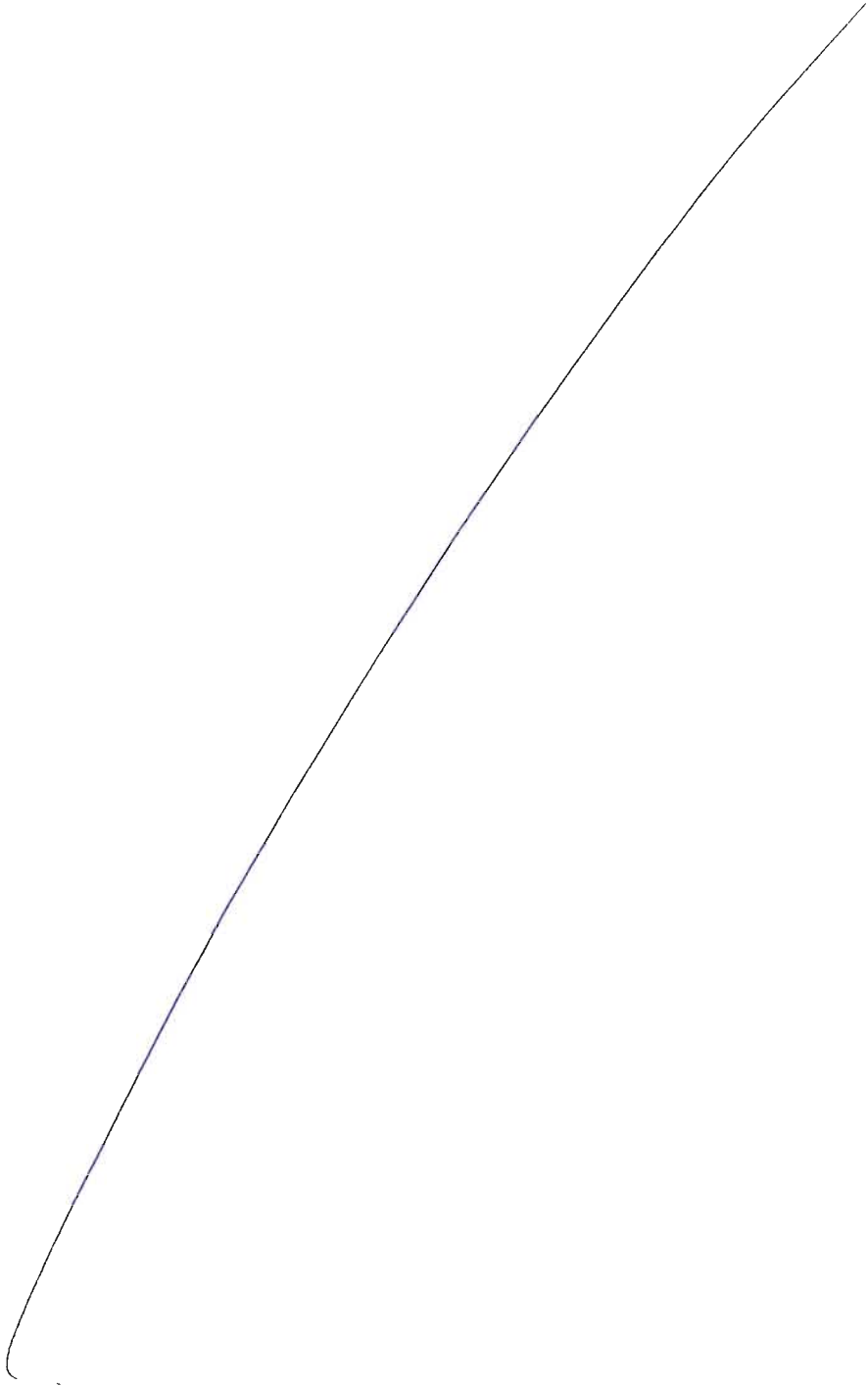
# Poder Notarial

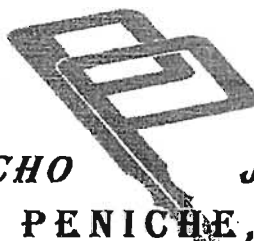


**2019**  
EMILIANO ZAPATA









**DESPACHO JURIDICO  
PENICHE Y PENICHE, ASOCIADOS  
SERVICIOS JURÍDICOS Y  
NOTARIALES, S.C.P.**

2018

ACTA NÚMERO 179

---

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA  
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL"  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA  
EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.=====

---

Abog. Carlos Peniche Escalante

Titular de la Notaría Pública No. 40

Estado de Yucatán, México.



TOMO CENTESIMO TERCERO.- VOLUMEN "D".- PAGINA ONCE.- ACTA NUMERO CIENTO SETEN NUEVE.

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mi, ABOGADO CARLOS PENICHE ESCALANTE, notario público del estado, titular de la notaría número cuarenta, en ejercicio, con residencia en esta capital, comparece: la señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, en su carácter de delegada designado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada, GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho cuya personalidad y generales constan en los capítulos respectivos de este mismo instrumento.

Y DIJO: Que comparece única y exclusivamente en su calidad de delegada especial designada para formalizar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la persona moral denominada "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de veinte de junio de dos mil dieciocho, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

===== ANTECEDENTES =====

PRIMERO.- Declara la compareciente, bajo formal protesta de decir verdad: Que con fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, ante la fe del Abogado Manuel Calero Rosado, Notario Público número veinticuatro del Estado, se formalizó un la Constitución Social de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se encuentra inscrita bajo el folio electrónico mercantil 50818 - 1 (cinco cero ocho uno ocho guion uno) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

SEGUNDO.- Continúa declarando la compareciente, bajo protesta de decir verdad: que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas que entre otros acuerdos se tomaron los acuerdos para la enajenación de acciones y el cambio de denominación social de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual fue protocolizada en escritura pública número ochocientos noventa y cinco de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis otorgada ante la fe del Notario Autorizante, la cual se encuentra inscrita y registrada bajo el folio mercantil electrónico 50818 - 1 (cinco cero ocho uno ocho - uno) del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, que se acompaña en copia debidamente certificada del conducente de la asamblea.

TERCERO.- Cumpliendo la compareciente con la comisión que le fue conferida en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, de la persona moral denominada "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe en este acto el acta de asamblea respectiva, constante de seis fojas útiles para hacer la correspondiente protocolización, la cual, yo, la Notario, doy fe de tener a la vista cuyo tenor literal es el siguiente:

===== ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS =====  
===== DE =====  
===== GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, =====  
===== SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. =====

En la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron en Avenida Cupules número doscientos veinticuatro, de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida Yucatán, domicilio social de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las accionistas a efecto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la que fueron convocadas por la Administrador Único de la Sociedad, misma que fue entregada personalmente

Abog. Carlos Peniche Escalante  
Titular de la Notaría Pública No. 40  
Estado de Yucatán, México.



Sociedad y estando representado la totalidad del Capital Social en este acto, la Asamblea tiene la capacidad para conocer y resolver todos los puntos de la Orden del Día. Se agrega al legajo de documentos correspondiente a la presente acta, los documentos justificativos que la convocatoria se hizo en los términos establecidos en los Estatutos Sociales. -----

PASANDO AL TERCER PUNTO. La Secretaria de la Asamblea, señora JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ procedió a dar lectura a la Orden del Día transcrita anteriormente. -----

PASANDO AL CUARTO PUNTO. La Presidente de la Asamblea, señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, expresa que en el acta mil ciento veintinueve, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, otorgada en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Manuel Calero Rosado, Titular de la Notaría Número Veinticuatro del Estado de Yucatán, se otorgó a favor de los Ciudadanos JOSÉ ISABEL CAMPOS ORDAZ, MIGUEL ÁNGEL FRÍAS SALAS, SERGIO AGUSTÍN VALLADARES PADILLA, SATURDINO PEREGRINO TORRES, JOSÉ DEL CARMEN ZENTENO TORRES, MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, UN PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FIRMA DE CONTRATOS, SIEMPRE EN NOMBRE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, por lo que propone que dichos poderes les sean revocados. -----

Después de haberse discutido entre las accionistas la propuesta, se acordó por unanimidad de votos de todos los presentes, el siguiente: -----

===== ACUERDO: =====

Se revocan en todas sus partes los poderes y facultades otorgadas a favor de los Ciudadanos JOSÉ ISABEL CAMPOS ORDAZ, MIGUEL ÁNGEL FRÍAS SALAS, SERGIO AGUSTÍN VALLADARES PADILLA, SATURDINO PEREGRINO TORRES, JOSÉ DEL CARMEN ZENTENO TORRES, MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ, mil ciento veintinueve, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, otorgada en esta Ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Manuel Calero Rosado, Titular de la Notaría Número Veinticuatro del Estado de Yucatán. -----

PASANDO AL QUINTO PUNTO. La Presidente de la Asamblea, señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, expresa que es necesario ratificar y nombrar Apoderados con amplias facultades para el mejor desarrollo de la Sociedad por lo que propone a los señores GUADALUPE DEL CARMEN TOTOSAUS SALAS, CARLOS MARIO TORRES PEREYRA, RAUL ESTEBAN SALDIVAR MALDONADO, MIGUEL ARCANGEL INTERIAN GUTIERREZ, RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ, ANGEL ARTURO TOTOSAUS ORTIZ, SERGIO AGUSTIN VALLADARES PADILLA, MARCOS MOISES DE JESUS SANTOS SANTOS, ASHANTI MARIA LUISA REJON LUNA, JUAN DANIEL TOTOSAUS SALAS, OMAR RAÚL PEÑA AVILA, EUGENIA CAROLINA XOOL SEGOVIA, JORGE ALBERTO GAMBOA KU Y CUAUHEMOC ZARATE RODRIGUEZ, las facultades y poderes a otorgar serían: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODER GENERAL ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, para que lo ejerciten indistintamente unos de otros con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley. -----

Después de haberse discutido entre los accionistas la propuesta, se acordó por unanimidad de votos de todos los presentes, el siguiente: -----

===== ACUERDO: =====

a todos los accionistas de la sociedad en los términos de la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales, con sujeción a la siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- Formación de la lista de asistencia. -----
  - II.- Declaración que hará el Presidente de la Asamblea, de estar legalmente constituida. -----
  - III.- Lectura de la convocatoria. -----
  - IV.- Propuesta, discusión y aprobación para revocar los poderes, facultades otorgados a los Apoderados especiales los señores JOSÉ ISABEL CAMPOS ORDAZ, MIGUEL ÁNGEL FRÍAS SALAS, SERGIO AGUSTÍN VALLADARES PADILLA, SATURDINO PEREGRINO TORRES, JOSÉ DEL CARMEN ZENTENO TORRES, MANUEL ALEJANDRO MIRANDA ORTIZ. -----
  - V.- Propuesta, discusión y aprobación para la ratificación y la aprobación nuevos apoderados. -----
  - VI.- Nombramiento de la persona que deberá acudir ante Notario Público para la protocolización de la presente Acta de Asamblea. -----
  - VII.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea. -----
  - VIII.- Clausura de la Asamblea. -----
- Preside la Asamblea la señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, y actúa como Secretaria de la Asamblea, la señora JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ. -----

En este acto, la señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, en su carácter de Presidente de la Asamblea designa como Secretaria y Escrutadora de la misma a la señora JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ. -----

A continuación se pasaron a tratar los asuntos del Orden del Día, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado: -----

**PASANDO AL PRIMER PUNTO.** La Escrutadora de la Asamblea, la señora JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ, procedió a formar la lista de asistencia, la que hecha el cómputo respectivo, arrojó como resultado que se encontraban presentes todos los accionistas y la consiguiente representación de todas las acciones en que se divide el Capital Social, en la siguiente forma: -----

**SERIE "A"**

**ACCIONISTAS:**

**ACCIONES:**

**CAPITAL:**

MARITZA DEL CARMEN

**se eliminan datos monetarios**

TOTOSAUS AVALOS

JESSICA DE LA LUZ

TOTOSAUS ORTIZ

**TOTAL SERIE "A"**

La Secretaria de la Asamblea procedió a verificar las credenciales de los accionistas habiéndolas encontrado correctas, procediéndose a redactar, en documento a parte la lista de asistencia que firman todos los asistentes a la Asamblea y se archiva en el legajo de documentos relativo a la presente Acta de Asamblea General extraordinaria de la Sociedad, para los fines legales correspondientes. -----

**PASANDO AL SEGUNDO PUNTO.** En mérito del resultado obtenido a que se refiere el punto que inmediatamente antecede, la Presidente de la Asamblea procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea, haciéndose constar que aun cuando la Convocatoria de Ley no fue publicada, la misma fue entregada personalmente a las accionistas con la anticipación establecida en los Estatutos Sociales de la

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Se otorga a favor de los Señores GUADALUPE DEL CARMEN TOTOSAUS SALAS, CARLOS MARIO TORRES PEREYRA, RAUL ESTEBAN SALDIVAR MALDONADO, MIGUEL ARCANGEL INTERIAN GUTIERREZ, RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ, ANGEL ARTURO TOTOSAUS ORTIZ, SERGIO AGUSTIN VALLADARES PADILLA, MARCOS MOISES DE JESUS SANTOS SANTOS, ASHANTI MARIA LUISA REJON LUNA, JUAN DANIEL TOTOSAUS SALAS, OMAR RAUL PEÑA AVILA, EUGENIA CAROLINA XOOL SEGOVIA, JORGE ALBERTO GAMBOA KU Y CUAUHEMOC ZARATE RODRIGUEZ, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODER GENERAL ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, para que lo ejerciten indistintamente unos de otros quedando facultados los mandatarios designados para ejercer los poderes conferidos de manera expresa y limitativamente de la siguiente forma: -----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se citan entre otras facultades las siguientes: -----

Primero.- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades judiciales, administrativas, penales o bien del trabajo, sean éstas locales o federales; -----

Segundo.- Para ejercer toda clase de acciones, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones, para promover toda clase de recursos, incidentes y juicios incluyendo el juicio constitucional de amparo, el que podrá promoverse cuantas veces se estime conveniente, someterse a cualquier jurisdicción, recurrir magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal, de sus intereses, de cualquier juicio, incidente o recurso e inclusive también del juicio de amparo; -----

Tercero.- Para rendir toda clase de pruebas, articular y absolver posiciones, hacer preguntas y repreguntas a testigos, promover tachas y todo lo necesario para el desahogo de probanzas en todo tipo de procedimientos, ya sean jurisdiccionales o administrativos litigiosos; -----

Cuarto.- Para reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, en su caso; -

Quinto.- Para asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras en remates y obtener para la Sociedad mandante la adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer subrogación de derechos; -----

Sexto.- Para transigir y comprometer en árbitros, sea en amigable composición o en estricto derecho; -----

Séptimo.- Para formular acusaciones, promover toda clase de denuncias y querellas en materia penal, constituirse en parte en causas criminales o como tercero coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera y otorgar el perdón según el caso; -----

Octavo.- Para representar a la Sociedad en las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas en juicio reclamatorio laboral, a todas las etapas del mismo, contestar demandas formular réplicas y contrarréplicas, ofrecer y desahogar pruebas y realizar todas las

Abog. Carlos Peniche Escalante

Titular de la Notaría Pública No. 40

Estado de Yucatán, México.



gestiones inherentes y necesarias en esta clase de procedimientos, así como para realizar toda clase de actuaciones relacionadas con los asuntos obrero patronales ya sea en grado de conflicto, amigable composición, suscripción de convenios y transacciones y conciliación ante toda clase de autoridades del trabajo y judiciales, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales. -----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, y sus correlativos y aplicable de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras las que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: -----

Primero.- Para celebrar todo tipo de contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, licitaciones, o de cualquiera otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; -----

Segundo.- Para hacer y recibir pagos, otorgar recibos, finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecute, con las cláusulas, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente; -----

C) PODER GENERAL ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se mencionan: para celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías. -----

D) PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo las facultades que en forma limitativa se señalan a continuación: -----

Primero.- Para otorgar, emitir, girar, suscribir, endosar y avalar a nombre de la Sociedad toda clase de títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza; -----

Segundo.- Celebrar los convenios o contratos que den o deban dar lugar a la emisión de toda clase de títulos de crédito; -----

===== A C U E R D O =====

**SE ACUERDA QUE ESTOS APODERADOS NOMBRADOS NO PODRÁN ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS NI CONCERTAR INVERSIONES Y DEPÓSITOS A PLAZO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.** -----

PASANDO AL SEXTO PUNTO. Se designa a la señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS para que acuda en nombre y en representación de la Sociedad ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. -----

PASANDO AL SEXTO PUNTO. Se concedió un receso en la Asamblea por el Presidente, con el objeto de que la Secretaria redactara la presente Acta, y una vez terminada su elaboración, se leyó en alta y para voz a los presentes misma que mereció la aprobación unánime de todos ellos. -----

PASANDO AL SÉPTIMO PUNTO. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Asamblea, la declaró clausurada, haciéndose constar que durante todo el tiempo que duró la misma, subsistió

el mismo quórum con que se instaló la Asamblea, firmando para constancia todos los accionistas a las doce horas cincuenta minutos del propio día de su fecha. Lo certifico.- MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS.- Presidente de la Asamblea.- FIRMA.- JESSICA DE LA LUZ TOTOSAUS ORTIZ.- Secretaria de la Asamblea.- FIRMA.- -----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

===== C L A U S U L A S =====

PRIMERA.- En los términos de los antecedentes que preceden queda protocolizada a solicitud de MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS para los efectos legales consiguientes el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, la cual se tiene aquí por reproducida formando parte de esta cláusula como si se insertare a la letra.-----

SEGUNDA.- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la asamblea en mérito, los cuales obran transcritos en el antecedente tercero de esta escritura, los cuales se tienen aquí por reproducidos formando parte integrante de esta cláusula como si se insertaren a la letra.-----

TERCERA.- El compareciente, declara y otorga: Que a nombre y en representación de la persona moral denominada "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a los señores GUADALUPE DEL CARMEN TOTOSAUS SALAS, CARLOS MARIO TORRES PEREYRA, RAUL ESTEBAN SALDIVAR MALDONADO, MIGUEL ARCANGEL INTERIAN GUTIERREZ, RAUL ANTONIO GAMBOA LOPEZ, ANGEL ARTURO TOTOSAUS ORTIZ, SERGIO AGUSTIN VALLADARES PADILLA, MARCOS MOISES DE JESUS SANTOS SANTOS, ASHANTI MARIA LUISA REJON LUNA, JUAN DANIEL TOTOSAUS SALAS, OMAR RAUL PEÑA AVILA, EUGENIA CAROLINA XOOL SEGOVIA, JORGE ALBERTO GAMBOA KU Y CUAUHTEMOC ZARATE RODRIGUEZ, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en su carácter de apoderados de la Sociedad, los poderes y facultades que le fueron otorgados en los acuerdos que se encuentran transcritos en el Antecedente Décimo de esta escritura, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

YO, EL NOTARIO, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, inserto a continuación el texto literal de dichos preceptos que es como sigue:-----

"Artículo 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."(sic)-----

"Artículo 1,710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la



# Abog. Carlos Peniche Escalante

Titular de la Notaría Pública No. 40

Estado de Yucatán, México.



...y, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. (sic) -----

**CUARTA.-** Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura, son y serán por cuenta única y exclusiva de la persona moral denominada "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

===== PERSONALIDAD =====

La señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, en su carácter de delegada especialmente designado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe el testimonio de escritura pública número mil veintinueve, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez que contiene el acta constitutiva de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada ante la fe del Abogado Manuel Calero Rosado, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro, del Estado y para acreditar su carácter de delegada especialmente designada me exhibe el testimonio de escritura pública número ochocientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Abogado Carlos Peniche Escalante, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta, del Estado, las cuales se encuentran inscritas bajo el folio mercantil electrónico 50818-1 (cinco cero ocho uno ocho guion uno) del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado y de las cuales expido copias debidamente certificadas de los testimonios de esas escrituras para anexar a los documentos del apéndice de esta escritura. -----

===== GENERALES =====

**se eliminaron 2 renglones de datos personales: nacionalidad**

La señora MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS,  
**se eliminaron 4 renglones de datos personales: edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil y registro federal de contribuyente**

**CERTIFICACIÓN NOTARIAL QUE EL NOTARIO AUTORIZANTE HACE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LOS FEDATARIOS PÚBLICOS POR LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA: ---**

a) Que advertí a la compareciente de los delitos en que incurren las personas que hubieren proporcionado al notario autorizante información, documentación, datos o imágenes que sean falsos o sean completamente ilegibles, para ser incorporados a este instrumento, en los términos del artículo sesenta y dos de la Ley que los ocupa. -----

b) Que en mismos términos de la fracción anterior, el compareciente manifestó que las declaraciones que hizo en este acto, la hizo bajo formal protesta de decir verdad, y que la identificación que me exhibió para acreditar su identidad, es legal, válida y fue obtenido por ella misma de las autoridades competentes, lo que igual

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

manifiesta bajo formal protesta de decir verdad.-----

c).- Que la compareciente declaro: que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario Público.-----

d) Que el Notario Público suscrito le ha informado al compareciente del Artículo tercero de la citada Ley, respecto al concepto de beneficiario o controlador y los de presunción de su existencia y al respecto el mismo compareciente manifestó: "Que comparece en el presente otorgamiento con su carácter reconocido de Delegada de la persona moral denominada GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que para los efectos de este apartado dicha persona moral es la beneficiaria final de la operación que en este acto se realiza".-----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: que en los términos de los artículos ocho y nueve de la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento, que la compareciente otorga al suscrito Notario su consentimiento y expresa autorización, para que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos, al igual que a las personas que tuvieren interés legítimo en los mismos; que cumpla con lo dispuesto por los Artículos Cuarenta y Nueve de la Ley del Notariado en vigor y Ciento Diez de su Reglamento; que agregaré al apéndice de la presente escritura la Patente de Ley; que respecto al pago personal del Impuesto Sobre la Renta, la compareciente manifiesta estar al corriente, sin acreditarlo, por lo que le hice saber las penas en que incurrir las personas que se producen con falsedad en materia fiscal; que leí la presente Acta en alta voz a elección de la compareciente, quien manifiesta quedar enterada y conforme con su tenor, firmando ante mi, el Notario Autorizante, para debida constancia. Doy fe.- MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS.- FIRMADO.- CARLOS PENICHE ESCALANTE.- FRIMADO.- Rubricas.- Sello Notarial de autorizar que dice: al centro el Escudo Nacional con las palabras "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" En la parte exterior o periferia un círculo dentro del cual dice ABOG. CARLOS PENICHE ESCALANTE NOTARIA PUBLICA NO. 40 ESTADO DE YUCATAN.- AUTORIZACIÓN.- Habiendo cumplido los requisitos legales e integrado el legajo del apéndice constante de seis documentos contenidos en veinticuatro fojas útiles, autorizo la presente escritura en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Carlos Peniche E.- rúbrica.- Sello Notarial de Autorizar que dice: Al Centro el Escudo Nacional con las palabras "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". En la parte exterior o periferia un círculo dentro del cual dice: ABOG. CARLOS PENICHE ESCALANTE NOTARIA PUBLICA NO. 40 ESTADO DE YUCATÁN.-----

===== DOCUMENTOS DEL APÉNDICE =====

UNO.- COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE LA SEÑORA MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS, constante de una foja útil.-----

DOS.- TESTIMONIO DEL ACTA NUMERO MIL CIENTO VEINTINUEVE, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", constante de seis fojas útiles.-----

TRES.- TESTIMONIO DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", constante de cinco fojas útiles.-----

CUATRO.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA, LISTA Y RECIBO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD

Abog. Carlos Peniche Escalante

Titular de la Notaría Pública No. 40

Estado de Yucatán, México.



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", constante de tres fojas útiles.-----

CINCO.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", constante de seis fojas útiles.-----

SEIS.- DERECHOS SOBRE ESCRITURAS PÚBLICAS, constante de una foja útil. -----

ES COPIA CONFORME A LA ESCRITURA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EXTENDIDA, FIRMADA, SELLADA Y AUTORIZADA EN EL VOLUMEN "D" DEL TOMO CENTECIMO DECIMO TERCERO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO CUARENTA QUE ES A MI CARGO Y A LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINALES OBRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO DEL APENDICE.- Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARITZA DEL CARMEN TOTOSAUS AVALOS EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DESIGNADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, CONSTANTE DE VEINTINUEVE FOJAS UTILES, DE LAS CUALES CINCO ABARCAN HASTA LA HOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE Y SE ANEXAN EN COPIA DE SEIS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

CPE





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-019/2019

# Anexo C

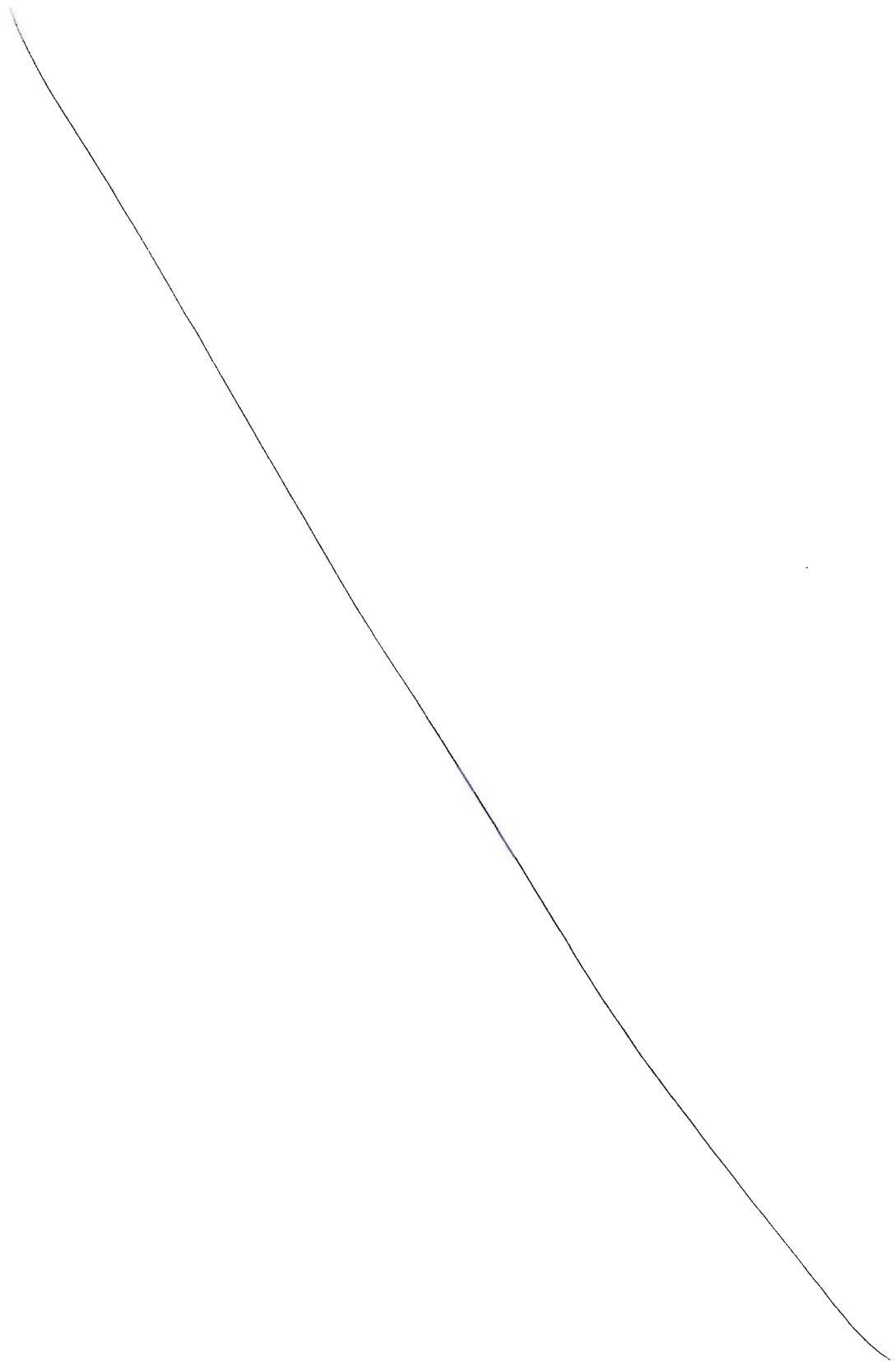
# Identificación Oficial

# Vigente



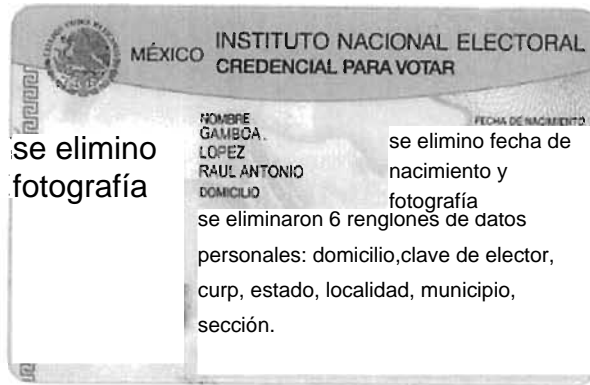
**2019**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIAPAS



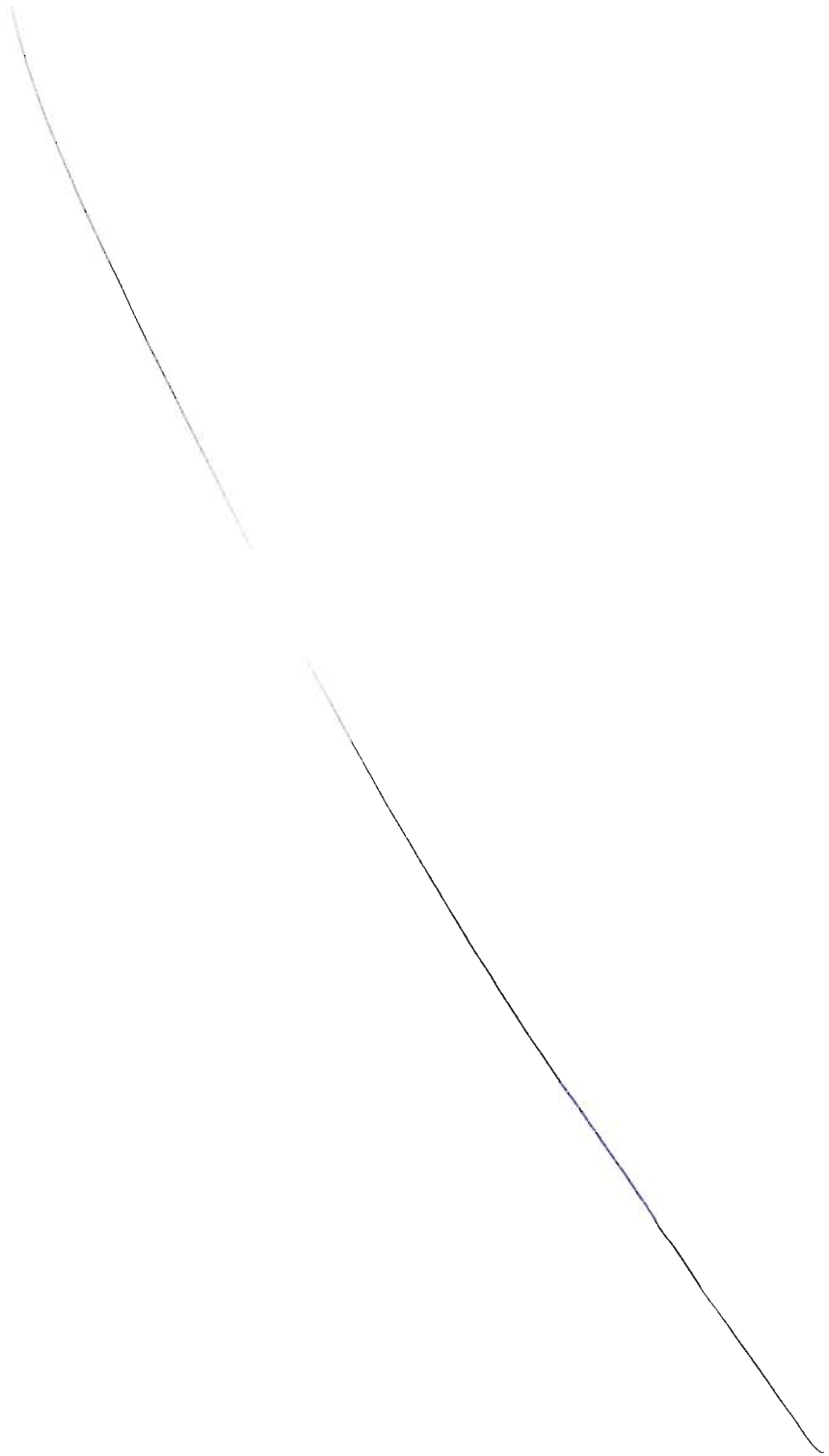


**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



*[Handwritten signature]*





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

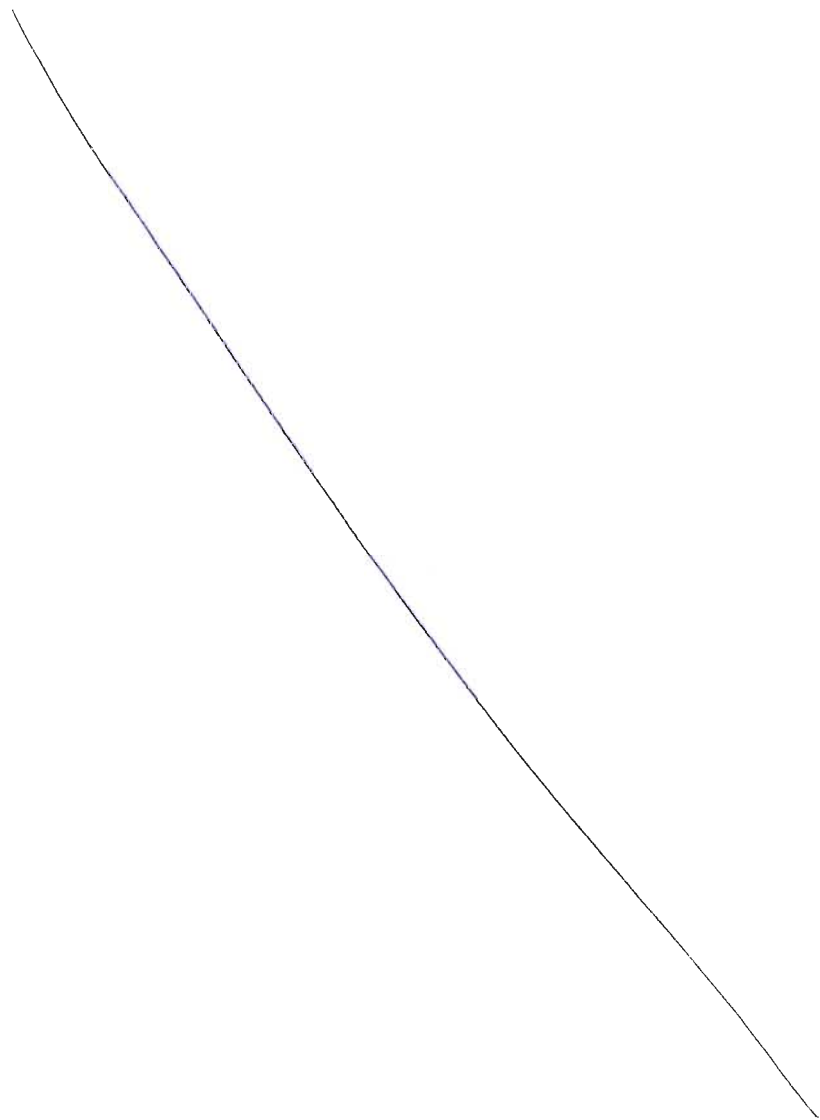
CONTRATO No. CAS-019/2019

# Anexo D

## Registro Federal de Contribuyentes







## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

Nombre, denominación o razón
VALIDA TU INFORMACIÓN

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MERIDA , YUCATAN A 04 DE ABRIL DE 2018



GCD100628EQ4

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCD100628EQ4
Denominación/Razón Social:	GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL
Fecha inicio de operaciones:	28 DE JUNIO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE JULIO DE 2010

## Datos de Ubicación:

Código Postal:97109	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 23	Número Exterior: 91D
Número Interior:2	Nombre de la Colonia: JESUS CARRANZA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle: CALLE 36A
Y Calle: CALLE 38	Correo Electrónico: grupocordisur@hotmail.com

Página [1] de [3]



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

**Cédula de Identificación Fiscal**

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



**GCD100628EQ4**

Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL SA  
DE CV

Nombre, denominación o razón social

idCIF:15100022217

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# Anexo E

# Comprobante de domicilio

*[Handwritten signature]*







**NEGOCIOS**

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 Ciudad de México  
 RFC: TME840315-KT6 01-JUL-2019 DV 2

Total a Pagar: \$ 3,230.00

Pagar antes de: INMEDIATO

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: (999) 927 6362

Factura No.: 020619070056768

GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL SA DE CV

CLL 23 NUM 91-D  
 INT 2 ENTRE 36 A Y 38  
 COL JESUS CARRANZA  
 MERIDA, YU  
 C.P. 97109-CR-97101




BUE

RFC: GCD100628EQ4

*Su estado de cuenta presenta 1 mes vencido. Puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo. Su servicio está suspendido, agradecemos su pronto pago.*

### Conoce las Soluciones Negocio que te harán crecer



**infinitem**  
*Exceso de Velocidad*  
**En paquete**

**Crédito**  
 Para equipar tu Negocio.  
 Liquez cuando lo necesites.\*

**Videokonferencia TELMEX**  
 Tu sala de juntas donde tú quieras.

**WiFi Negocio**  
 Brinda a tus clientes la mejor experiencia en navegación.

\*Términos y condiciones en [telmex.com/terminosnegocio](http://telmex.com/terminosnegocio)

[telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio) 01 800 123 03 21

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	1,731.00
Cargos del Mes	+ 1,499.00
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 0.89
Crédito por Redondeo*	- 0.89
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 3,230.00</b>

*(tres mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)*

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	1,265.66
IEPS 3%	26.58
IVA 16%	206.76
<b>Total</b>	<b>\$ 1,499.00</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 o desde su Línea Telmex \*321.

**Con PÁGINA WEB**

No solo das a conocer **tu Negocio en Internet**, también puedes enviar a tus clientes promociones mediante campañas por correo para **aumentar tus ventas**.

Si ya tienes un Paquete Infinitem Negocio\* activa en [telmex.com/activacion](http://telmex.com/activacion)

\*Sin Costo a partir del Paquete \$799

Teléfono: (999) 927 6362

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: INMEDIATO

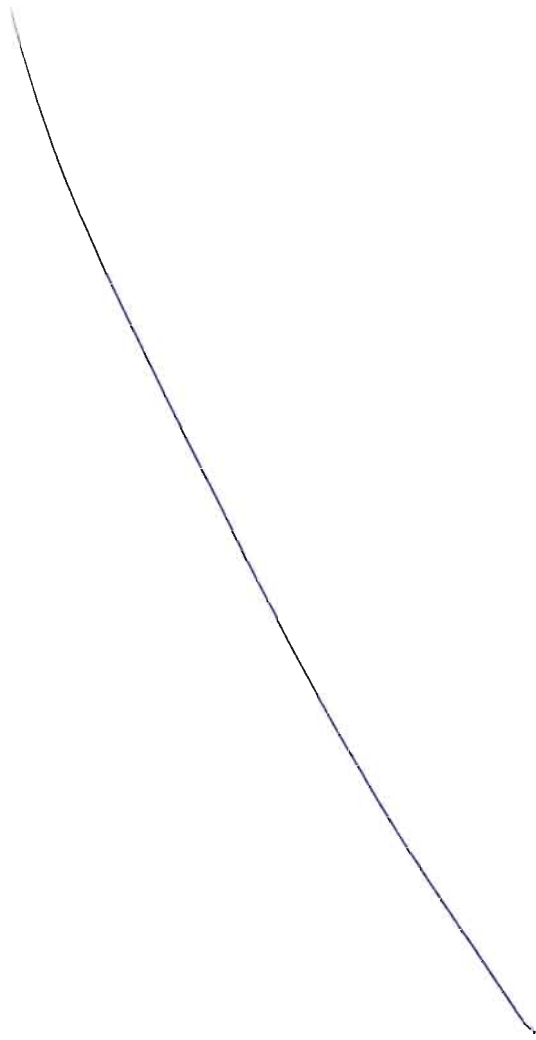
DV 2

**Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios**

\$ 3,230.00



99992763620003230006



ANEXO NO. 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

El personal de limpieza para la Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3 deberá presentarse completo desde el primer día que dé inicio la vigencia del contrato, debidamente uniformado e identificado.

1. Ubicación, recursos humanos, equipo y material mínimos requeridos:

PARTIDA	CONCEPTO	TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	
				SUPERVISORES	OPERATIVOS
Única	1	SERVICIO	Oficinas Nacionales e instalaciones	1	19
			Almacén General	0	1
	2		Oficinas, Unidad de Capacitación en Informática (U.C.I.) y 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	28	170
			3	Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y 6 planteles	0
<b>TOTAL:</b>				<b>29</b>	<b>225</b>
				<b>254</b>	





**Partida Única, Concepto 1**

El servicio de limpieza de oficinas deberá realizarse a dos inmuebles que ocupan las instalaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionando los recursos humanos, materiales, equipo y accesorios que se detallan para cada inmueble.

1.- Oficinas Nacionales: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro cárdenas, Metepec, Estado de México, C. P. 52148

**a) Recursos Humanos Requeridos:**

Ubicación	Elementos	Elementos	Horario
OFICINAS NACIONALES	Supervisor 1	(1 Persona)	08:00 hrs a 16:00 hrs
	Operadores 19	(7 Personas)	06:00 hrs a 14:00 hrs
		(9 Personas)	07:00 hrs a 15:00 hrs
(3 Personas)		09:00 hrs a 17:00 hrs	

**b) Equipo mínimo requerido:**

Ubicación	Cantidad / Descripción
OFICINAS NACIONALES	(7) Aspiradoras de 1/4 de caballo, diseñadas para oficinas (silenciosas) (2) Escaleras de aluminio una de 5 peldaños y otra de 10 peldaños (2) Bancos de un peldaño de 25X35, 25 o 28 cm de alto

**c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza:**

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marcas	Período De Suministro
OFICINAS NACIONALES	30	Kilogramos	Bolsa de plástico para basura de 90 x 1.20	Indistinta De calidad y resistente	Trimestral
	10	Pieza	Cubeta de plástico No. 12	Indistinta	Trimestral
	10	Piezas 325 g.	Desodorante en aerosol varios aromas	Wizard, Air Wick	Trimestral
	8	Bolsas 10 Kg.	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Escoba de vara	Indistinta	Trimestral
	8	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de oro	Trimestral
	30	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	40	Litros	Pino concentrado	Pinol	Trimestral

OFICINAS NACIONALES	120	Litros	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bidón de 18 lts	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral
	2	Bidón de 18 lts	Líquido desengrasante	Prolim	Trimestral
	36	Litros	Cera para piso	Indistinta	Trimestral
	160	Cajas con 12 ppts. c/u	Toalla inter doblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo, Kimberly Clark y/o Marli	Trimestral
	80	Litros	Aroma en líquido para trapear	Poet, Fabuloso y/o Maestro Limpio	Trimestral
	120	Piezas	Pastillas aromatizantes para W.C.	Wiese	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de plástico de 1 lt.	Indistinta	Trimestral

2.-Almacen General: Santiago Graff No. 105, Col Segunda sección Parque Industrial, CP. 50200 Toluca, Estado de México.

a) Recursos Humanos Requeridos:

Ubicación	Elementos	Elementos	Horario
ALMACÉN GENERAL	Operadores 1	(1 Persona)	08:00 hrs a 16:00 hrs

b) Equipo mínimo requerido:

Ubicación	Cantidad / Descripción
ALMACÉN GENERAL	(1) Aspiradoras de 1/4 de caballo, diseñadas para oficinas (silenciosas) (1) Escaleras de aluminio una de 5 peldaños y otra de 10 peldaños

c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza:

	4	Piezas	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	8	Piezas	Desodorante en aerosol varios aromas	Wizard, Air Wick	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de plástico de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	4	Piezas de 378 ml	Limpiador y abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-Blem	Trimestral
	4	Kilogramo	Bolsa de plástico para basura de 60 x 90	Indistinta De calidad y resistente	Trimestral
	4	Kilogramo	Bolsa de plástico para basura de 90 x 1.20	Indistinta De calidad y resistente	Trimestral

ALMACÉN GENERAL	1	Pieza	Bomba para WC	Indistinta de calidad y resistente	Trimestral	
	2	Piezas	Cepillo de plástico de mano	Perfect	Trimestral	
	2	Bidon de 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral	
	4	Pieza	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta (resistente)	Trimestral	
	1	Pieza	Cuña	Indistinta	Trimestral	
	20	Kilogramos	Detergente en polvo	Roma	Trimestral	
	4	Pieza	Escoba de mijo 8 hilos	Ranchera	Trimestral	
	4	Pieza	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de oro	Trimestral	
	6	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral	
	6	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral	
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral	
	6	Pares	Guantes de hule dif. Medidas	Adex	Trimestral	
	1	Pieza	Jalador de 60 cm.	Ideal	Trimestral	
	16	Metros	Jerga	Carpe	Trimestral	
	2	Piezas	Mechudo de pabulo de 500 hilos	Fénix de Mex	Trimestral	
	250	Gramos	Piedra pómez chica	Indistinta	Trimestral	
	2	Bidon de 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral	
	ALMACEN GENERAL	1	Pieza	Plumero	Indistinta	Trimestral
		1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinta	Trimestral
10		Litros	Jabón Líquido (Gel) para manos	Vanar, Dial, Palmolive, Kimcare	Trimestral	
8		Cajas con 6 bobinas c/u	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts. x 9.5 cms	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral	
8		Cajas con 12 pqts. c/u	Toalla inter doblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly Clark) y/o Marli	Trimestral	
8		Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral	
10		Litros	Líquido para Moop	Prolim	Trimestral	

**Partida Única, Concepto 2**

El servicio de limpieza y mantenimiento deberá realizarse en 27 centros educativos (planteles); Unidad de Capacitación en Informática (UCI) y 2 oficinas adscritas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionando los recursos humanos, materiales, equipo y accesorios que se detallan a continuación por inmueble.

**a) Recursos Humanos Requeridos:**

**PARTIDA ÚNICA- CONCEPTO 2**

Personal para las Unidades Administrativas		Turno Matutino (Lunes a Viernes) 06:00 hrs a 14:00 hrs (Sabado) 09:00 hrs a 14:00 hrs	Turno Vespertino (Lunes a Viernes) 14:00 hrs a 22:00 hrs	Supervisor (Lunes a Sabado) 09:00 hrs a 17:00 hrs	Total
		Cantidad Necesaria			
UODCDMX y U.C.I.		5	3	1	9
1	Aeropuerto	3	3	1	7
2	Alvaro Obregón I	3	3	1	7
3	Alvaro Obregón II	3	3	1	7
4	Aragón	3	3	1	7
5	Azcapotzalco	3	3	1	7
6	Aztahuacán	3	3	1	7
7	Centro México - Canadá	3	3	1	7
8	CECOFI	3	3	1	7
9	Coyoacán	3	3	1	7
10	Gustavo A. Madero I	3	3	1	7
11	Gustavo A. Madero II	3	3	1	7
12	Iztacalco I	3	3	1	7
13	Iztapalapa I	3	3	1	7
14	Iztapalapa II	3	3	1	7
15	Iztapalapa III	3	3	1	7
16	Iztapalapa IV	3	3	1	7
17	Iztapalapa V	3	3	1	7
18	Magdalena Contreras	3	3	1	7
19	Milpa Alta	3	3	1	7
20	Santa Fe (Cuajimalpa)	3	3	1	7
21	Ticomán	3	3	1	7
22	Tlahuac	3	3	1	7

23	Tlalpan I	3	3	1	7
24	Tlalpan II	3	3	1	7
25	Venustiano Carranza I	3	3	1	7
26	Venustiano Carranza II	3	3	1	7
27	Xochimilco	3	3	1	7
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>	<b>84</b>	<b>28</b>	<b>198</b>

b) Ubicaciones de Unidades Administrativas

- 1.- Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Unidad de Capacitación en Informática de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, ubicado en Av. Azcapotzalco No 58, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11410
- 2.- Plantel Aeropuerto, Ubicado en Av. Acolhuacan S/N Esquina Aztecas, Col. Arenal 3ª Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C. P. 15660
- 3.- Plantel Álvaro Obregón I. Ubicado en Pról. Av. 5 de mayo No 615, Col. Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01620
- 4.- Plantel Álvaro Obregón II. Ubicado en Av. Rómulo Ofarril Esq. Calzada de las Águilas, Col. Las Águilas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01710
- 5.- Plantel Aragón, Ubicado en Av. 599 Esq. 604 Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3era sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07970
- 6.- Plantel Azcapotzalco, Ubicado en Calle Cecati No 13. Col. Santa Catarina Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02250
- 7.- Plantel Aztahuacán, Ubicado en Av. Plan de Ayala No 395 Col. Ejidal de Santa María Aztahuacán, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09500
- 8.- Plantel Coyoacán, Ubicado en Av. Canal Nacional con Catalina Buendía y Mariquita Sánchez, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04480
- 9.- Plantel Gustavo A. Madero I., Ubicado en Unidad Infonavit El Arbolillo II, Carretera Tenayuca, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07280
- 10.- Plantel Gustavo A. Madero II., Ubicado en Av. Eduardo Molina Esq. Río de los Remedios, Col. (Nueva Atzacualco) Juan González Romero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07410
- 11.- Plantel Iztacalco I., Ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza No 1060, Col. Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C. P. 08100
- 12.- Plantel Iztapalapa I, Ubicado en Av. Yucatán No 25, Col. Sebastián Tecoloxtitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09520
- 13.- Plantel Iztapalapa II, Ubicado en Av. Antonio León Loyola, No 147 Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09210
- 14.- Plantel Iztapalapa III, Ubicado en Calle Nautla Esq. Ciruelos S/n, Col. San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09850
- 15.- Plantel Iztapalapa IV, Ubicado en Damiana Esq. Finisachi S/n, Unidad Cananea Col. El Molino, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09960
- 16.- Plantel Iztapalapa V, Ubicado en Ahuehuete S/n entre Encinos y Pirules, Col. Santa Martha Acatitla, Alcaldía

- Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09530
- 17.- Plantel Magdalena Contreras, Ubicado en Calle Durango No 17 Col. San Francisco, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C. P. 10820
- 18.- Plantel México-Canadá, Ubicado en Calle Macario Gaxiola S/n. Col. San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02710
- 19.- Plantel Santa Fe, Ubicado en Av. Juárez No 6 Esq. Av. Prolongación 16 de septiembre, Col. Las Tinajas, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, C. P. 05370
- 20.- Plantel Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), Ubicado en Av. Ojo de Agua S/n Esq. Oyamel, Col. Huayatlá, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C. P. 10350
- 21.- Plantel José Antonio Padilla Segura III (Ticomán), Ubicado en Calle Borrasca S/n y Av. Acueducto de Guadalupe, Col. Unidad Acueducto de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07270
- 22.- Plantel Tláhuac, Ubicado en Calle Mar de los Vapores Manzana 181 Lote 4, Col. Ampliación Selene, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, C. P. 13430
- 23.- Plantel Tlalpan I, Ubicado en Calle del Río No 1, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14050
- 24.- Plantel Tlalpan II, Ubicado en Calle Jesús Lecuona No 98, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14250
- 25.- Plantel Venustiano Carranza I., Ubicado en Prolongación Yunque No 33, Col. Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C. P. 15830
- 26.- Plantel Venustiano Carranza II, Ubicado en Tenochtitlan S/n Esq. Circunvalación, Col. Arenal 3era Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C. P. 15600
- 27.- Plantel Xochimilco, Calzada México Xochimilco No 5722, Col. Tepepan La Noria, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C. P. 16020
- 28.- Plantel Milpa Alta, Ubicado en Prolongación Zaragoza S/N, Col. San Pablo Oztotepec, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C. P. 01620

c) Equipo mínimo requerido:

Equipo Mínimo Concepto 1	Cantidad	Descripción
UODCDMX y U.C.I.	3	Aspiradora de ¼ de caballo, diseñada para oficina (silenciosa)
	2	Escalera de aluminio de 10 metros
1. Aeropuerto		
2. Alvaro Obregón I		
3. Alvaro Obregón II		
4. Aragón		
5. Azcapotzalco		
6. Aztlahuacán		
7. Centro México - Canadá		

8. CECOFI		
9. Coyoacán		
10. Gustavo A. Madero I		
11. Gustavo A. Madero II		
12. Iztacalco I		
13. Iztapalapa I	1	Aspiradoras de ¼ de caballo, diseñadas para oficina (silenciosas)
14. Iztapalapa II		
15. Iztapalapa III	2	Escaleras de aluminio ( 5 peldaños)
16. Iztapalapa IV		
17. Iztapalapa V		
18. Magdalena Contreras		
19. Milpa Alta		
20. Santa Fe (Cuajimalpa)		
21. Ticomán		
22. Tlahuac		
23. Tlalpan I		
24. Tlalpan II		
25. Venustiano Carranza I		
26. Venustiano Carranza II		
27. Xochimilco		

c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza:

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Aeropuerto	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	10	Pieza	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	20	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	8	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsas 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	40	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	60	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral	

Plantel Aeropuerto	20	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	3	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	20	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Piezas	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	3	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	3	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	10	Piezas	Cepillo para baño (w.c.)	Indistinta	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Álvaro Obregón I	12	Botes de 388 grs.	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	16	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	4	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
Plantel Álvaro Obregón I	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	5	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	40	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral



Plantel Álvaro Obregón I	12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	8	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	12	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	2	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	4	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubetas 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	12	Botes de 1 lt. c/u	Ácido muriático	Indistinto	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
Plantel Álvaro Obregón II	6	Botes de 388 grs.	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Pieza	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	4	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baño	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	3	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral

Plantele Álvaro Obregón I	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	5	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	10	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	16	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	4	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	10	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	8	Piezas	Mechudo de pabulo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	3	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	4	Piezas	Escoba de mijo	Indistinta	Trimestral
	4	Piezas	Escoba de vara	Indistinta	Trimestral
10	Litros	Aromatizante Líquido	Fabuloso	Trimestral	

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	16	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	5	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral

Plantel Aragón	20	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	1	Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
	5	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	6	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	40	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	40	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	3	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	16	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	3	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Azcapotzalco	20	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	16	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	16	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral

Plantele Azcapotzalco	4	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	4	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	96	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	20	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	8	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	32	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	7	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabalo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	2	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral	
1	Botes 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral	
2	Pieza	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral	
3	Piezas	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral	
Plantele Azcapotzalco					

--	--	--	--	--	--

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
Plantel Aztahuacán	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	1	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	10	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	7	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	10	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	8	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral	

Plantel Aztahuacán	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de lubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Coyoacán	10	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	16	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	30	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral

Plantel Coyoacán	8	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	10	Par	Botas de hule: 5 pares del número 25 y 5 pares del número 27	Dunlop	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Gustavo A. Madero I	16	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	20	litros	Amonia líquido	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	20	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	8	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	30	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	30	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
Plantel Gustavo A. Madero I	20	Mts.	Fanela gris	Carpe	Trimestral
	20	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	5	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	20	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral

	7	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	2	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	4	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	8	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Gustavo A. Madero II	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	3	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	4	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
Plantel Gustavo A. Madero II	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	10	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral



	5	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Iztacalco I	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	4	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	4	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	4	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	12	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral

Plantel Iztacalco I	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Iztapalapa I	4	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	3	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	10	Par	Botas de hule: 5 pares del número 24; 4 pares del número 25 y 1 par del número 27	Dunlop	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	5	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	10	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral

Plantel Iztapalapa I	5	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	2	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	5	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	8	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	30	litros	Quita sarro	Harpic	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Iztapalapa II	8	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral

Plantel Iztapalapa II	4	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	10	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra metálica	Indistinta	Trimestral
	40	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	12	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	6	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	10	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	6	Boles de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral

Plantel Iztapalapa III	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	6	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	6	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	20	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	20	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral	
1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral	
Plantel Iztapalapa III	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	6	Boles de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	10	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	3	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral

Plantel Iztapalapa IV	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	5	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	6	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	8	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	8	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	14	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	5	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	20	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	5	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	Plantel Iztapalapa IV	3	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex
3		Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
6		Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
1		Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
3		Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
2		Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
14		Piezas	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	10	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral

Plantel Iztapalapa V	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	40	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	5	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	30	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	12	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	2	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
Plantel Iztapalapa V	4	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	8	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	4	Litros	Quita Sarro	Indistinta	Trimestral
	1	Litros	Líquido para Moop	Prolim	Trimestral
	10	Par	Botas de hule No. 25	Dunlop	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral

Plantel Magdalena Contreras	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	10	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	Plantel Magdalena Contreras	6	Mts.	Franela gris	Carpe
10		Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
3		Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
8		Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
1		Pieza	Master	Ideal	Trimestral
10		Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
1		Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
6		Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
1		Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
1		Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
2		Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
1		Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral
10		Piezas	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral



Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel México-Canadá	8	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	4	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	4	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	8	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	16	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	2	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	12	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabulo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	3	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral	

Plantel México- Canadá	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts	Aromatizante Líquido	Fabuloso Lavanda	Trimestral
	5	Par	Botas de hule: Un par No. 8; 2 pares No. 4; un par No. 5 y un par del No. 2	Dunlop	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Santa Fe	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	5	Par	Botas de hule del No. 25	Dunlop	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	4	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	4	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
8	Mts.	Fanela gris	Carpe	Trimestral	

Plantel Santa Fe	8	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	2	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)	12	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	1	Par	Botas de hule No. 25	Dunlop	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	1	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	24	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral

Plantel Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)	6	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	24	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	8	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	26	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	2	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	3	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	6	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
Plantel José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral

	6	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Tláhuac	16	Boles de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	6	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	6	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	10	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	8	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	6	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	8	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	Plantel Tláhuac	9	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro
24		Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
24		Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
24		Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral

Plantel Tláhuac	18	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	2	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	18	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	2	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	9	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	5	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	2	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	4	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	10	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Tlalpan I	20	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	10	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	5	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	10	Par	Botas de hule del No. 25	Dunlop	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	10	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
4	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral	

Plantel Tlalpan I	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	4	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	10	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	4	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	2	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	2	Bidón 18 lts.	Aromatizante Líquido	Fabuloso	Trimestral
	3	Piezas	Lijas de agua	Indistinta	Trimestral
	10	Piezas	Escobas de Vara	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Rastrillo de Jardín	Indistinta	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
Plantel Tlalpan II	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral

Plantel Tlalpan II	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	3	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	2	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	12	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	12	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	5	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabilo de 500	Fénix de Mex	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
4	Piezas	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral	

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Venustiano Carranza I	6	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	8	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral



Plantel Venustiano Carranza I	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	3	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	4	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	16	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	16	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	10	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	1	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	1	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
	2	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	2	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral	

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	16	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	16	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	10	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	3	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral

Plantel Venustiano Carranza II	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	20	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	6	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	6	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	4	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	8	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	20	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	24	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	20	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	20	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	4	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	20	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	2	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	2	Pieza -	Moop de 60 cm	Indistinta	Trimestral
	6	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	2	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral
3	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral	
Plantel Venustiano Carranza II	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	16	Boles de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	2	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral

Plantel Xochimilco	10	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral	
	10	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral	
	1	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral	
	1	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral	
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral	
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral	
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral	
	2	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral	
	5	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral	
	2	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral	
	5	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral	
	10	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral	
	20	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral	
	10	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral	
	20	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral	
	Plantel Xochimilco	3	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
		10	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
1		Pieza	Master	Ideal	Trimestral	
5		Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral	
5		Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral	
4		Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral	
1		Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral	
1		Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral	
4		Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral	

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Milpa Alta	8	Botes de 388 grs	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	5	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Prolim	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	12	Kgs	Bolsa de .60 X .90	Indistinta	Trimestral
	10	Pieza	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	6	Pieza	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	48	Piezas	Pastilla desodorante para baños	Wizard	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Litros	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	14	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	4	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	6	Bolsa 10 Kg	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	11	Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
	14	Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
Plantel Milpa Alta	14	Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral
	6	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	11	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	4	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	30	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	3	Pieza	Master	Ideal	Trimestral
	11	Piezas	Mechudo de pabito de 500	Fenix de Mex	Trimestral
	5	Pieza	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	8	Bidones 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	4	Pieza	Plumero con extensión	Indistinto	Trimestral

	6	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
	4	Cubeta 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral
	1	Bote 5 Lts.	Shampoo para alfombra	Prolim	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Unidad de Operaciones Desconcentrada para la Ciudad de México y Unidad de Capacitación en Informática de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	12	Botes de 388 g	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	24	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	4	Piezas	Atomizador de 1 lt.	Indistinta	Trimestral
	24	Kgs	Bolsa de .90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	16	Kgs	Bolsa de 60 X .90	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Bomba para w.c.	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Cepillo de mano	Perfec	Trimestral
	9	Par	Botas de hule (En un mes un par del No. 4 y en el otro mes un par del No. 5)	Dunlop	Trimestral
	4	Bidones 18 Lts.	Cloro	Cloralex	Trimestral
	2	Bidones 18 Lts.	Líquido para lavar cristales	Windex	Trimestral
	12	Piezas	Cubeta de plástico No. 12.	Indistinta	Trimestral
	3	Piezas	Cuñas	Indistinta	Trimestral
	40	Piezas	Desodorante neutro en aerosol	Airwik o Wizar	Trimestral
	Unidad de Operaciones Desconcentrada para la Ciudad de México y Unidad de Capacitación en Informática de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	6	Bolsas 10 Kg.	Detergente en polvo	Roma
3		Piezas	Escoba de mijo de 8 hilos	Ranchera	Trimestral
8		Piezas	Escoba "T" cepillo de plástico	Palma de Oro	Trimestral
24		Piezas	Fibra negra	3M, Scotch-Brite	Trimestral
24		Piezas	Fibra verde	3M, Scotch-Brite	Trimestral

Unidad de Operaciones Desconcentrada para la Ciudad de México y Unidad de Capacitación en Informática de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	24	Mts.	Franela gris	Carpe	Trimestral
	9	Pares	Guantes de hule diferentes medidas	Adex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 40 cm.	Ideal	Trimestral
	8	Mts.	Jerga	Carpe	Trimestral
	2	Piezas	Master	Ideal	Trimestral
	2	Piezas	Master repuesto	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de hilo de 500	Indistinta	Trimestral
	8	Piezas	Mechudo de pabito de 500 hilos	Fenix de Mex	Trimestral
	2	Piezas	Moop de .60 cm	Indistinta	Trimestral
	4	Bidón 18 Lts.	Pino concentrado	Pinol	Trimestral
	1	Piezas	Plumero con extensión	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinta	Trimestral
	4	Cubetas 18 Lts	Multilimpiador	Prolim	Trimestral

**Partida Única, Concepto 3**

El servicio de limpieza deberá realizarse a un inmueble que ocupan las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y 6 planteles adscritos a la misma, proporcionando los recursos humanos, materiales y accesorios que se detallan para cada inmueble.

Ubicación de la Oficina:

- OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA. Ubicadas en Boulevard La Paz 207, fraccionamiento Colonias de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C. P. 68020

Ubicación de los Planteles:

1. PLANTEL GENERAL ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN), UBICADO EN CARRETERA HUAJUAPAN –TEHUACÁN KM. 7.5 SANTIAGO HUAJOLOTITÁN, OAX. C. P. 69090
2. PLANTEL JUCHITÁN UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM. 822.5 COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030
3. PLANTEL OAXACA, UBICADO EN AV. CONALEP 137 EX HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA, C. P. 71236
4. PLANTEL PUERTO ESCONDIDO, UBICADO EN 3RA. PONIENTE NO. 909 SECTOR JUÁREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, C. P. 71980
5. PLANTEL SALINA CRUZ, UBICADO EN PLAYA ABIERTA S/N COL. SAN JUAN MIRAMAR, SALINA CRUZ, OAXACA, C. P. 70690
6. PLANTEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC) UBICADO EN AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL, COL. SUMATRA, TUXTEPEC, OAXACA, C. P. 68445

**a) Recursos Humanos Requeridos:**

Ubicación	Elementos Operadores	Horario
Oficinas de la Representación de Oaxaca	1	De 8:00 hrs a 16:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Oaxaca	4	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)
	4	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Puerto Escondido	4	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)
	3	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Gral. Antonio de León	2	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)
	2	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Salina Cruz	3	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)

	3	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Dr. Víctor Bravo Ahuja	2	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)
	2	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)
Plantel Juchitán	3	De 7:00 hrs a 15:00 hrs (Lunes a Viernes) y de 09:00 hrs a 14:00 Hrs (Sabado)
	2	De 13:00 hrs a 21:00 hrs (Lunes a Viernes)

b) Equipo mínimo requerido:

Ubicación	Cantidad / Descripción
Oficinas de la Representación de Oaxaca	(1) Aspiradoras de 1/4 de caballo, diseñadas para oficinas (silenciosas) (2) Escaleras de aluminio

c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza:

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	60	Piezas	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral
	20	Kgs	Bolsa de plástico negra gruesa de 0.90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	6	Kgs	Bolsa de plástico de 0.40 x 0.60	Indistinta	Trimestral
	30	Litros	Limpiador de piso	Pinol	Trimestral
	10	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	40	Litros	Aromatizante Líquido	Fabuloso	Trimestral
	4	Paquetes	Rollo de papel higiénico con 4 piezas cada uno (chico)	Pétalo (Kimberly Clark) y/o Marli	Trimestral
	20	Cajas con 6 bobinas c/u	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts.x 9.5 cms	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	20	Cajas con 12 ppts. c/u	Toalla ínter doblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly Clark) y/o Marli	Trimestral



OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	40	Pieza	Recipiente y/o bolsas de 500 ml de Jabón para manos de uso general	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	30	Litros	Cloro	Clarasol, Cloralex	Trimestral
	1	Pieza	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Jalador de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	12	Pieza	Aromatizante en aerosol 325 g.	Wizard, Air Wick, Lyson	Trimestral
	2	Kilos	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	6	Piezas	Fibra verde con esponja amarilla	Scotch-brite o 3M	Trimestral
	4	Piezas	Mechudo de pabito de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	2	Pares	Guantes de hule del No. 8, 2 pzas. Y del número 9, 2 pzas.	Indistinta	Trimestral
	10	Litros	Multilimpiador	Fabuloso o Prolim	Trimestral
	2	Pieza	Atomizador de plástico de 1 lt.	Indistinta	Trimestral
	6	Litros	Líquido para limpiar Vidrios	Windex	Trimestral
	1	Pieza	Jalador con esponja para limpiar vidrios	Indistinta	Trimestral
1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinta	Trimestral	

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	120	Pieza	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral
	4	Botes de 388 gr	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	40	Kgs	Bolsa de plástico de 0. 90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	40	Litros	Limpiador de piso	Pinol	Trimestral
	20	Cajas c/6 bobinas cada uno	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts. x 9.5 cm	Pétalo (Kimberly-	Trimestral

Plantel General Antonio de León (Huajuapán de León)				Clark) y/o Marli	
	12	Cajas con 12 ppts. c/uno	Toalla interdoblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly- Clark) y/o Marli	Trimestral
	40	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	2	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	80	Litros	Cloro	Cloralex	Trimestral
	2	Piezas	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral
	3	Piezas	Mechudo de pabulo de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	6	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	3	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	3	Litros	Ácido muriático	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Jalador de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	1	Kilos	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	3	Piezas	Fibra Negra	Scotch-brite o 3M	Trimestral
	4	Pares	Guantes de hule de diferentes medidas	Indistinta	Trimestral
	Plantel General Antonio de León (Huajuapán de León)	20	Litros	Multilimpiador	Fabuloso o Prolim
5		Litros	Líquido para limpiar Vidrios	Windex	Trimestral
1		Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
1		Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
1		Pieza	Piedra pomex chica	Indistinto	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
	120	Piezas	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral

Plantel Juchitán	4	Botes de 388 gr	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	40	Kilos	Bolsa de plástico de 90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	40	Litros	Limpiador de piso	Pinol	Trimestral
	20	Cajas c/6 bobinas cada uno	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts. x 9.5 cm	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	12	Cajas con 12 ppts. c/uno	Toalla interdoblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	40	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	2	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	80	Litros	Cloro	Cloralex	Trimestral
	2	Piezas	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	2	Piezas	Trapeadores de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	3	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	6	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	3	Litros	Ácido Muriático	Indistinta	Trimestral
	3	Piezas	Jaladores de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	Plantel Juchitán	2	Piezas	Aromatizante en aerosol 325 g.	Wizard, Air Wick, Lyson
1		Litros	Líquido para limpiar vidrios	Windex	Trimestral
1		Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
3		Pza. 333 g	Limpiador y abrillantador en aerosol para muebles	Pledge, Blem	Trimestral
4		Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
20		Piezas	Escoba de vara	Indistinta	Trimestral
5		Kilos	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
1		Piezas	Fibra negra	Scotch Brite o 3M	Trimestral
1		Pares	Guantes de hule de diferente medidas	Indistinta	Trimestral

	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
--	---	-------	-------------------	------------	------------

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Oaxaca	30	Kgs	Bolsa de plástico de 0.90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	22	Cajas c/6 bobinas cada uno	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts. x 9.5 cm	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	200	Piezas	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral
	12	Rollos 180 mts.	Toalla para manos Natural	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	20	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	60	Litros	Cloro	Cloralex	Trimestral
	10	Piezas	Mechudo de pabilo de 400 grs	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	20	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	30	Litros	Ácido Muriático	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Jaladores de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	10	Litros	Líquido para limpiar vidrios	Windex	Trimestral
	2	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	3	Pza	Cepillo para W.C	Indistinta	Trimestral
	Plantel Oaxaca	6	Piezas	Escoba de olate	Indistinta
3		Pzas	Escoba de plástico	Indistinta	Trimestral
4		Kgs	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
6		Pieza	Fibra negra	Scotch Brite o 3M	Trimestral
12		Pares	Guantes de hule Varias medidas	Indistinta	Trimestral
3		Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral
3		Piezas	Bomba para W.C.	Indistinta	Trimestral
6		Piezas	Moop Completo de .90 cm.	Salcom	Trimestral
3		Litros	Líquido para Moop	Prolim	Trimestral

	6	Pieza	Repuesto funda para Moop de 90 cm	Indistinto	Trimestral
	6	Bote 20 litros	Scalite quita sarro	Indistinto	Trimestral
	6	Botes	Landys Pino Amoniacal C/20 litros	Indistinta	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
Plantel Puerto Escondido	80	Piezas	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral
	4	Botes de 388 gr	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	60	Kgs	Bolsa de plástico .0 90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	40	Kgs	Bolsa de plástico 0.60 x 0.90	Indistinta	Trimestral
	30	Litros	Limpiador de piso	Pinol	Trimestral
	30	Cajas c/6 bobinas cada uno	Rollos de papel higiénico hoja doble con 255 o 250 mts. x 9.5 cm	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	12	Cajas con 12 ppts. c/uno	Toalla interdoblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	12	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	4	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
Plantel Puerto Escondido	20	Litros	Cloro	Cloralex	Trimestral
	5	Piezas	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Mechudos de pabilo de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	10	Litros	Ácido Muriático	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Jaladores de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	16	Litros	Líquido para limpiar vidrios	Windex	Trimestral
	1	Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
2	Litros	Aceite para muebles	3 en 1	Trimestral	

Plantel Puerto Escondido	2	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	4	Pieza	Escoba de vara	Indistinta	Trimestral
	2	Kilos	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Pieza	Fibra verde	Scotch Brite o 3M	Trimestral
	10	Pieza	Fibra negra	Scotch Brite o 3M	Trimestral
	5	Pares	Guantes de hule de diferentes medidas	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Periodo de suministro
Plantel Salina Cruz	10	Cajas con 6 bobinas c/u	Rollos de papel higiénico hoja doble jumbo con 360 mts. x 9.0 cms	Pétalo, Kimberly-Clark y/o Marli	Trimestral
	76	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	120	Pieza	Pastillas aromatizantes de 80 gramos	Wiese	Trimestral
	4	Botes de 388 gr	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	20	Kgs	Bolsa de plástico de 0.90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de plástico 0.90 x 0.60	Indistinta	Trimestral
	120	Litros	Limpiador de piso	Pinol	Trimestral
	3	Piezas	Mechudo de pabilo de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	12	Cajas con 12 pqts. c/uno	Toalla interdoblada para manos con 250 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	10	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	120	Litros	Cloro	Cloralex	Trimestral
	4	Piezas	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
10	Litros	Ácido Muriático	Indistinta	Trimestral	

Plantel Salina Cruz	2	Pieza	Jaladores de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	4	Litros	Líquido para limpiador Vidrios	Windex	Trimestral
	1	Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
	2	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	2	Kilo	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	8	Piezas	Fibra verde	Scotch Brite o 3M	Trimestral
	8	Pieza	Fibra negra	Scotch Brite o 3M	Trimestral
	4	Pares	Guantes de hule de diferente medidas	Indistinta	Trimestral
	1	Pieza	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral

Unidad Administrativa	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Período de suministro
Plantel Dr. Víctor Bravo Ahuja (Tuxtepec)	8	Cajas con 12 bobinas c/u	Rollos de papel higiénico para despachador tamaño junior	Pétalo, Kimberly-Clark y/o Marli	Trimestral
	4	Cajas con 6 bobinas c/u	Rollos de papel higiénico para despachador tamaño jumbo sr	Pétalo, Kimberly-Clark y/o Marli	Trimestral
	20	Recipiente y/o bolsas de 500 ml	Jabón líquido para manos	Kimcare, Dial, Vanart, Palmolive	Trimestral
	8	Piezas	Aromatizante en aerosol 325 g.	Wizard, Air Wick, Lyson	Trimestral
	4	Botes de 388 gr	Quita grasa en polvo	Ajax	Trimestral
	40	Kgs	Bolsa de plástico de 0.90 X 1.20	Indistinta	Trimestral
	10	Kgs	Bolsa de plástico de 0.91 x 0.60	Indistinta	Trimestral
	60	Litros	Limpiador para piso	Pinol	Trimestral
	2	Cajas con 20 pqts. c/una	Toalla interdoblada para manos con 100 hojas sencillas	Pétalo (Kimberly-Clark) y/o Marli	Trimestral
	4	Botes 378 ml	Limpiador y Abrillantador en aerosol para muebles	Pledge-blem	Trimestral
	60	Piezas	Cloro	Cloralex	Trimestral

Plantel Dr. Víctor bravo Ahuja (Tuxtepec)	20	Litros	Aromatizante Líquido	Fabuloso	Trimestral
	3	Piezas	Cepillo de plástico de mano chico	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Escobas tipo T de plástico	Indistinta	Trimestral
	6	Piezas	Escoba de Vara	Indistinta	Trimestral
	5	Piezas	Mechudo de pabulo de 500 hilos	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Jerga	Indistinta	Trimestral
	10	Metros	Franela	Indistinta	Trimestral
	10	Litros	Líquido para limpiar vidrios	Windex	Trimestral
	1	Piezas	Cepillo de 20 cm. para lavar Cristales.	Cepimex	Trimestral
	10	Litros	Sarricida líquido	Indistinta	Trimestral
	3	Pieza	Jalador de 60 cm.	Indistinta	Trimestral
	2	Pieza	Cubeta de plástico del No. 12	Indistinta	Trimestral
	2	Kilo	Detergente en polvo	Roma	Trimestral
	10	Piezas	Fibra Negra	Scoth-brite o 3M	Trimestral
	5	Pieza	Guantes de hule de diferentes medidas	Indistinta	Trimestral
3	Pza.	Recogedor de tubo	Indistinto	Trimestral	

El material que se detalla arriba, deberá ser entregado en los inmuebles indicados de acuerdo a las fechas estipuladas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 2. "Especificaciones del Servicio", punto 2.4 "Materiales para la prestación de servicio", "Calendario de Entrega de Material"

NOTA: Se hará la penalización y devolución de todo material que NO sea de buena calidad, resistente y contará como material "No entregado".

## 2. Especificaciones del Servicio

### 2.1 Generales

El servicio se realizará en los inmuebles del Conalep cuya ubicación se señala en el presente anexo, numeral 1, conceptos 1, 2 y 3, con la plantilla solicitada en dicho anexo y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El servicio deberá efectuarse todos los días durante la vigencia del contrato con los horarios y la plantilla solicitados en el presente anexo, incisos a), conceptos 1,2 y 3, para realizar las actividades mínimas establecidas en el presente anexo, numeral 4, excepto los días domingos y días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo.

✓ **Día Festivo Obligatorio:**

- 16 de septiembre de 2019
- 20 de noviembre de 2019
- 25 de diciembre de 2019



A partir del primer día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá contar con los registros y afiliaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, será responsabilidad del Proveedor a mantener afiliados en el seguro social a todo el personal que presta sus servicios de limpieza en esta institución durante la vigencia del contrato.

## 2.2 Indumentaria e Identificación:

El servicio deberá efectuarse, con elementos que porten el uniforme limpio, el cual deberán usar durante su estancia en las instalaciones del CONALEP, además portará de manera visible un porta-credencial con la identificación que los acredite como empleados del Proveedor, que incluya logotipo y/o nombre de la empresa y nombre.

## 2.3 Maquinaria y Equipo Mínimo para la Prestación del Servicio.

El Proveedor deberá proporcionar el servicio con la maquinaria y equipo descritos en el presente anexo, numeral 1, los cuales son necesarios para realizar las actividades de limpieza.

Las máquinas y equipos podrán ser entregados a partir del 16 de julio hasta el 05 de agosto de 2019, debiendo mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual el CONALEP podrá realizar las inspecciones que considere conveniente durante la vigencia del contrato y podrá solicitar la sustitución y/o reparación de la maquinaria y equipo que no se encuentre en óptimas condiciones.

## 2.4 Materiales para la Prestación del Servicio

La entrega de material para realizar el servicio deberá entregarse en los inmuebles del Conalep cuya ubicación se señala en el presente anexo, numeral 1, conceptos 1, 2 y 3; de acuerdo a la siguiente tabla:

### CALENDARIO DE ENTREGA DE MATERIAL

Entrega	Material Bimestral	Fecha de entrega
1	Inicio del contrato mes de Julio, Agosto y Septiembre 2019	Del 16 de julio al 05 de Agosto 2019
2	Octubre, Noviembre y Diciembre 2019	Del 23 al 30 de Septiembre 2019

- Si la entrega de material se realizara posteriormente a las fechas señaladas, la empresa será penalizada de acuerdo a lo establecido en el presente anexo, numeral 3 "Porcentajes a deducir por deficiencias presentadas durante el servicio aplicable en la factura mensual partida única conceptos 1, 2 y 3".
- El material que se entregue en una sola exhibición deberá ir acompañado de la relación correspondiente, la cual deberá estar firmada por el responsable que entrega y el que hace la recepción en cada plantel y oficinas del CONALEP. El horario de recepción y verificación será de 8:30 a las 13:00 hrs, debiendo corresponder a las cantidades, características y marcas solicitadas y ofertadas.  
**Nota: deberá tomarse en cuenta que el tiempo estimado para la revisión del material será de aproximadamente treinta minutos o una hora.**
- Los materiales necesarios para la prestación del servicio señalados en el anexo 1, numeral 1 "Ubicación, recursos humanos, equipo y material mínimo requerido", serán suministrados por los responsables encargados del servicio por parte de CONALEP, quien a su vez distribuirán el material según las necesidades del personal de limpieza contratado.
- En caso de entregar material incompleto, éste se penalizará acuerdo a lo establecido en el presente anexo, numeral 3 "Porcentajes a deducir por deficiencias presentadas durante el servicio aplicables en la factura mensual partida única conceptos 1, 2 y 3".

## 2.5 Acciones que deberán realizar los elementos de limpieza del Proveedor

- El personal que proporcionará el servicio deberá guardar la debida disciplina y orden en la prestación del servicio, para que durante su permanencia dentro de las instalaciones del Colegio mantengan el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos, alumnos, docentes, demás elementos y personas en general.
- Deberá presentarse limpio, portando el uniforme completo y el gafete de manera visible, con nombre y firma del trabajador.
- El personal deberá contar invariablemente todos los días con el material necesario para realizar las actividades encomendadas.
- La empresa no tendrá ningún inconveniente que en caso de ser necesario el personal operario y el supervisor se sujeten a las instrucciones que les indique el encargado del servicio designado por los titulares y/o coordinadores de los servicios de los planteles u oficinas del Conalep.
- El personal se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de seguridad, vigilancia y protección civil del Conalep.
- Las áreas principales de oficinas, deberán estar aseadas antes de las 09:00 hrs. (salvo en aquellas zonas que sean restringidas) y durante los horarios establecidos en el presente anexo, numeral 1, en los planteles se deberá acordar el horario de limpieza en las aulas con el personal asignado por los directores y/o coordinadores de servicios.
- Es importante que el personal de limpieza supervise continuamente durante el día los baños, sobre todo los de los planteles, debiendo encontrarse perfectamente aseados, limpios y que cuenten con los insumos de papel y jabón.

#### **2.6 Acciones que deberán de abstenerse de realizar los elementos de limpieza del Proveedor**

- Queda prohibida la utilización de equipo de oficina, eléctricos, electrónicos y cualquier otro (computadoras, teléfonos oficiales, etc.), propiedad del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones. El Proveedor es responsable de que sus elementos, durante el servicio cumplan con lo establecido en este punto.
- Los elementos asignados al servicio, no deberán encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante.
- No deberán intervenir en pleitos o trifulcas o portar armas dentro del perímetro de las instalaciones del CONALEP.
- No harán uso del transporte y comedor, que el CONALEP proporciona a sus empleados.
- Deberán retirarse de las instalaciones una vez terminado su turno, no se permitirá que permanezca en el inmueble al que se encuentren asignados.
- Queda estrictamente prohibido que realicen trabajos diferentes para los que fueron contratados, así mismo, no deberán realizar ventas, compras, rifas, tandas o pedir cooperaciones.
- No jugar dentro de las instalaciones del Conalep.
- No portar viseras ni gorras. En este último caso solamente podrá portar gorras el personal que realice actividades de aseo en áreas exteriores a las oficinas o planteles.
- Evitar el uso de objetos que le distraigan de sus actividades o que provoquen riesgos en las instalaciones, como son teléfonos celulares, juegos de video portátiles o de mesa, discman, audífonos, etc.
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos diferentes a los necesarios para el desarrollo de sus actividades o para la guarda de los utensilios de uso personal.
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, debiendo hacer uso solamente de aquellos que se le hayan proporcionado para realizar las actividades de aseo.
- Queda estrictamente prohibido que los elementos de limpieza, acudan a solicitar apoyo con los mandos superiores y mandos medios del Conalep, con el fin de resolver cuestiones personales o laborables, en dado caso se encuentra el área de Servicios Generales, o la misma empresa para escuchar y atender las necesidades del personal.
- En caso de no cumplir con lo anteriormente establecido, el área de Servicios Generales del Conalep solicitará la suspensión temporal, sustitución de dicho elemento o la aplicación de una pena convencional.

#### **2.7 Responsabilidad por daño a bienes propiedad o bajo resguardo del Conalep**

El Proveedor se obliga a responder por los daños parciales o totales que sus elementos causen a los bienes propiedad del colegio o de los servidores públicos, para lo cual el Proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga el CONALEP para que en caso de resultar responsable, efectúe la reparación, reposición o en su caso el pago total de los bienes a valor de reposición, entendiéndose como la cantidad suficiente para adquirir un bien de características iguales o superiores, a satisfacción del personal afectado o del Colegio, de no cubrir los daños, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el CONALEP con el Proveedor. El descuento se aplicará al pago programado siguiente después de vencido el plazo señalado.

**3. TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO APLICABLES EN LA FACTURA MENSUAL PARTIDA UNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

**a) Pena convencional:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de Limpieza Integral en los Inmuebles del CONALEP, considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional.

• **Inicio del Contrato:**

Incidencia	Penalización
a) Por atraso total en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio en los conceptos que correspondan (Concepto 1, 2 y 3)	La pena será del 10% diario en función del servicio no prestado del monto mensual a cada inmueble afectado.

• **Durante la vigencia del contrato:**

Incidencia	Penalización
a) Plantilla de personal (faltas de asistencia) Personal que no se presente a laborar.	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario (Mano de Obra) por empleado del día o días de inasistencia ( <b>Costo unitario Mano de Obra</b> )  Se sancionará con el 5% del costo unitario (Mano de Obra) por empleado del día o días de inasistencia.
b) Plantilla de personal (retardo) Personal sustituido dentro de las dos horas siguientes al inicio del servicio, cubriendo el turno completo (concepto 2 y 3)	Se sancionará con el 3% del costo unitario de la Mano de Obra, <b>siempre y cuando se sustituya el personal, en caso de no ser así, se aplicará la deducción mencionada en el inciso anterior de esta tabla.</b>
c) El personal de limpieza que no guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio y/o que infrinja lo establecido en el presente anexo 1 , numeral 2.6 "Acciones que deberán de abstenerse de realizar los elementos de limpieza"	Se descontará el importe correspondiente del precio unitario ( <b>Mano de Obra</b> ) por empleado del día o días en que incurrió en el supuesto planteado en el inciso j), aplicable en la factura mensual del inmueble afectado.  Lo anterior, sin perjuicio de que el CONALEP se reserva el derecho de solicitar al proveedor la sustitución del elemento correspondiente.
d) Por no cumplir con la totalidad de las actividades DIARIAS programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 2% del importe mensual del inmueble afectado ( <b>Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 2%</b> )
e) Por no cumplir con la totalidad de las actividades SEMANALES programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 3% del importe mensual del inmueble afectado ( <b>Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 3%</b> )
f) Por no cumplir con la totalidad de las actividades MENSUALES programadas conforme al anexo 1 numeral 4 "Programa General de Actividades"	La penalización será del 4% del importe mensual del inmueble afectado ( <b>Importe mensual del inmueble afectado multiplicado por el 4%</b> )
g) Por no entregar puntualmente su manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señale haber cumplido con sus obligaciones obrero-patronales y de seguridad social en términos de las	La penalización será del 5% del importe mensual (Mano de Obra) del concepto que corresponda

disposiciones aplicables de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1, "Especificaciones técnicas"	<b>Formula (Importe mensual (Mano de Obra) multiplicado por el 5%</b>
---	---

#### Penas Contractuales

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados al CONALEP a sus servidores públicos por "EL PROVEEDOR", causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y su Anexo, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito con el IVA acionalmente aplicables en las Facturas mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.

#### 4. PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

##### PARTIDA única, Concepto 1 (Oficinas Nacionales)

###### Servicio diario:

- Recolección de basura en oficinas, privados y áreas de uso común interiores y exteriores.
- Limpieza de cancelería
- Limpieza de barandales
- Barrido y trapeado de escaleras de servicio interiores, pisos cerámicos, terrazos y mármol verde
- Limpieza, desmanchado y trapeado de pisos
- Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios privados y generales, cuando menos dos veces al día, según necesidades del CONALEP.
- Barrido y recolección de basura de las áreas de estacionamiento, banquetas y entrada principal de las instalaciones.
- Limpieza, desmanchado y abrillantado de mobiliario y equipos (escritorios, sillas, archiveros, libreros, teléfonos, etc.)
- Limpieza y recolección de basura en zona de contenedores

###### Servicio semanal:

- Aspirado y desmanchado de alfombras (según necesidades)
- Limpieza de puertas y ventanas
- Barrido de escaleras de emergencia exteriores
- Aspirado de mobiliario de tapicería
- Lavado de cestos para basura
- Tratamiento anti percudido al mobiliario sanitario

###### Servicio mensual:

- Limpieza de zoclos

- Lavado de vidrios exteriores planta baja
- Lavado de vidrios interiores
- Lavado de puertas
- Sacudido de paredes
- Barrido de azoteas
- Lavado de mobiliario y equipo en áreas comunes
- Sacudido de lámparas
- Limpieza de tapas de contactos
- Limpieza de extintores.
- Sacudido de plafones
- Sacudido de rejillas de aire acondicionado

**PARTIDA única, Concepto 1 (Almacén General)**

**Servicio diario:**

- Limpieza de oficinas
- Limpieza de baños
- Limpieza de áreas comunes
- Trapear pisos de áreas comunes
- Aspirado de alfombras
- Recolección de basura en oficinas, privados y áreas de uso común interiores y exteriores.

**Servicio semanal:**

- Limpieza de estacionamiento y entradas

**Servicio mensual:**

- Limpieza de cisterna de agua fluvial
- Lavado de paredes de oficina
- Lavado de ventanas de oficinas

**PARTIDA única, Concepto 2**

**Servicio diario:**

- Recolección de basura, en oficinas generales, oficinas privadas, aulas y áreas de uso común.
- Limpieza de cancelería interior y exterior
- Limpieza de barandales de escaleras de servicio
- Limpieza, desmanchado y trapeado de pisos.
- Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios generales cuando menos dos veces al día, según necesidades del Conalep, y supervisando continuamente para re-abastecer los insumos de papel higiénico y jabón líquido.
- Barrido y recolección de basura de las áreas de estacionamiento y banquetas
- Aspirado de alfombras
- Limpieza de mobiliario y equipos
- Limpieza de puertas y ventanas
- Trapeado de escaleras
- Limpieza de mesa-bancos y aulas

**Servicio semanal:**

- Limpieza de zoclos (según necesidades)
- Limpieza de escritorios, sillas, y archiveros de oficinas
- Aspirado de mobiliario de tapicería
- Limpieza y aplicación de líquido protector a los muebles de madera de oficinas
- Sacudido de paredes
- Lavado de muros (según necesidades)
- Limpieza y desmanchado de aparatos telefónicos, extintores, etc.
- Lavado de cestos para basura
- Lavado de puertas
- Lavado de vidrios interiores y exteriores
- Tratamiento antipercudido al mobiliario sanitario
- Limpieza general de mesa-bancos y aulas
- Limpieza general de talleres y laboratorios

**Servicio mensual:**

- Desmanchado de pisos
- Desmanchado de alfombras
- Lavado de mobiliario y equipo en áreas comunes
- Lavado de cancelaría.
- Sacudido de lámparas
- Limpieza de tapas de contactos
- Sacudido de plafones
- Sacudido a rejillas de aire acondicionado, en caso de requerirse.

**PARTIDA única, Concepto 3**

**Servicio diario:**


- Recolección de basura, en oficinas generales, oficinas privadas, aulas y áreas de uso común.
- Limpieza de cancelaría interior y exterior
- Limpieza de barandales de escaleras de servicio
- Limpieza, desmanchado y trapeado de pisos.
- Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios generales cuando menos dos veces al día, según necesidades del Conalep, y supervisando continuamente para re-abastecer los insumos de papel higiénico y jabón líquido.
- Barrido y recolección de basura de las áreas de estacionamiento y banquetas
- Desmanchado de paredes
- Limpieza de mobiliario y equipos
- Limpieza de puertas y ventanas
- Trapeado de escaleras
- Limpieza de mesa-bancos y aulas

**Servicio semanal:**

- Limpieza de zoclos (en caso de requerirse)
- Limpieza y abrillantado de escritorios, sillas y archiveros de oficinas
- Limpieza y aplicación de líquido protector a los muebles de madera de oficinas
- Limpieza y desmanchado de aparatos telefónicos, extintores, etc.
- Lavado de cestos para basura
- Lavado de puertas
- Lavado de vidrios interiores y exteriores
- Tratamiento antipercudido al mobiliario sanitario
- Limpieza general de mesa-bancos y aulas
- Limpieza general de talleres y laboratorios

Servicio mensual:

- Desmanchado de pisos
- Desmanchado de alfombras
- Lavado de mobiliario y equipo en áreas comunes
- Lavado de cancelaría.
- Sacudido de lámparas
- Limpieza de tapas de contactos
- Sacudido de plafones
- Sacudido de rejillas de aire acondicionado
- Limpieza de techos de lámina traslucida o de policarbonato por exterior

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned to the right of the list of services.

**COTIZACIÓN**

Periodo: julio - diciembre 2019

NOTA: Solo se pagarán 30 días por mes.

El costo del operario y el supervisor tendrá que ser el mismo.

El costo de Material Trimestral deberá desglosarse mensual y considerar las cantidades para entrega en dos exhibiciones.

**PARTIDA Única, Concepto 1**

(Oficinas Nacionales y Almacén General)

Nombre de la Empresa	Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 21 elementos (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(21x30x(a))+(b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x2.5
ATS	21	140.00	3440.00	34400.00	126040.00	\$693,220.00
IVA						\$110,915.20
f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido						\$804,135.20

**PARTIDA Única, Concepto 2**

(Oficinas de la UODCDMX, UCI y 27 planteles)

Nombre de la Empresa	Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 198 elementos (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(198x30x(a))+(b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x2.5
ATS	198	140	33087.00	330870.00	1195557.00	\$6'575,563.50
IVA						\$1'052,090.16
f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido						\$7'627,653.66

**PARTIDA Única, Concepto 3**

(Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y 6 planteles)

Nombre de la Empresa	Número de Elementos (Operario y supervisor) (precio sin I.V.A.)	Mano de Obra DIARIO por elemento (a)	Equipo y Maquinaria MENSUAL (precio sin I.V.A.) (b)	Materiales MENSUAL (precio sin I.V.A.) (c)	Costo total MENSUAL por 35 elementos (Mano de Obra, Equipo, Maquinaria y Materiales) (d)=(35x30x(a))+(b)+(c)	Subtotal del servicio (e)=(d)x2.5
ATS	35	140.00	5773.00	57730.00	210503.00	\$1'157,766.50
IVA						\$185,242.64
f) =Total por los 5.5 meses con I.V.A. incluido						\$1'343,009.14



Precio unitario =  $(f + g + h)/1.16$

Importe con letra del total de su oferta =  $f + g + h$

NOTA 1.-Se deberán desglosar los precios de los materiales.

NOTA 2.- EN EL CASO DE EXISTIR ERRORES O DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DEL CUADRO ECONÓMICO, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

NOTA 3.- Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

Condiciones de pago:

Condición de precio: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia de la propuesta:

Lugar de ejecución del servicio:

Tiempo de ejecución del servicio:

Moneda en que cotiza:

SE SOLICITA A EL LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S) ENVIAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMATO PREFERENTEMENTE PDF Y EXCEL



---

RAÚL ANTONIO GAMBOA LÓPEZ

APODERADO LEGAL

GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

---